

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 3 DE
NOVIEMBRE DE 1995.**

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que a margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día para lo cual se ha girado citación previa.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

ORDEN DEL DIA.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, 20 de octubre actual.

2.-Propuestas y dictámenes de las siguientes Areas y Delegaciones:

SANIDAD

LICENCIAS DE INSTALACION

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 29/94, instruido a instancia de D. Paul Alan Tomlinson, solicitando ampliación de café-bar con local anexo.

A.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 355/94, instruido a instancia de D. Eulogio Maximiliano Martínez Lacal, solicitando licencia de instalación de cafetería en Carretera de Cabo de Palos, 13, Los Belones.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 95/94, instruido a instancia de D^a Nuria Vilar Guix, solicitando licencia de instalación de bar en Plaza Bohemia, La Manga del Mar Menor.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 56/94, instruido a instancia de D. Oscar Sinha, solicitando licencia de instalación de restaurante en Ctra. de Cabo de Palos, Los Belones.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 6/94, instruido a instancia de Reybra S.L., solicitando licencia de instalación de salón de banquetes en Carretera Murcia-Cartagena, Km. 432.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 60/95, instruido a instancia de D. Francisco Vázquez Sánchez, solicitando licencia de instalación de bar-cafetería en C/ Retiro, 6, La Aljorra.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 39/95, instruido a instancia de D. Abelardo Gregorio Martínez Vega, solicitando licencia de instalación de aire acondicionado en marisquería en C/ Cuatro Santos, 27.

A.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 29/94, instruido a instancia de Chips de Cartagena S.L., solicitando licencia de instalación de local para venta de bocadillos en C/ Jiménez de la Espada, 13.

- A.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 267/94, instruido a instancia de Transportes Pérez-Milá, solicitando licencia de instalación de explotación de Cantera en Perin.
- A.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 143/95, instruido a instancia de García Carreño e Hijos S.L., solicitando licencia de instalación de centro de almacenamiento y distribución de GLP.
- A.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 190/95, instruido a instancia de D^a Ana María Martínez Subiela, solicitando licencia de instalación de venta menor de comestibles en C/ Gema, Urbanización Mediterráneo.
- A.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 305/94, instruido a instancia de G.E. Plastic de España S.A., solicitando licencia de instalación de edificios prefabricados con aire acondicionado en Finca Casa Grande.
- A.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 293/94, instruido a instancia de D. Mateo García Inglés, S.L., solicitando licencia de instalación de comercio mayor de abonos e insecticidas en C/ Góngora, 13, la Palma.
- A.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 189/94, instruido a instancia de Pescados Cartagena S.L., solicitando licencia de instalación de pescadería en Avda. José Antonio, 64, Los Nietos.
- A.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 92/95, instruido a instancia de D. Fulgencio Conesa Espín, solicitando licencia de instalación de autoservicio y estanco en Ctra. de San Javier, s/n, La Aparecida.
- A.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 58/95, instruido a instancia de D. Felipe Sánchez Sánchez, solicitando licencia de instalación de taller de reparación de vehículos, rama mecánica en C/ Asensio Soto, 11, El Algar.
- A.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 109/95, instruido a instancia de D. Francisco López Pérez, solicitando licencia de instalación de panadería-confitería en C/ Amatista, b-6, Urbanización Mediterráneo.
- A.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 319/94, instruido a instancia de Berfau S.L., solicitando licencia de instalación de autoservicio en C/ Panamá, 5.

A.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 156/95, instruido a instancia de Piensos Cartagena, solicitando licencia de instalación de almacén y fábrica de piensos en Finca La Mariposa de Los Dolores.

A.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 316/94, instruido a instancia de Maquinasa, solicitando licencia de instalación de local para exposición y venta de vehículos con servicio rápido de taller en C/ Grecia.

A.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 5/95, instruido a instancia de Promociones Tessy S.A., solicitando licencia de instalación de local destinado a alquiler de apartamentos y lavandería en Complejo Tessy II, locales 5 y 6. La Manga del Mar Menor.

A.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 99/95, instruido a instancia de D^a Angeles González García, solicitando licencia de instalación de lavandería en Plaza Merced, 26.

A.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 100/95, instruido a instancia de D. Francisco José Solano Méndez, solicitando licencia de instalación de explotación avícola en Casa la Monja, Paraje de La Magdalena.

A.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 42/89, instruido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, solicitando licencia de instalación de oficina bancaria con aire acondicionado en C/ Angel Bruna, 16.

A.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 26/95, instruido a instancia de D^a María García Sánchez, solicitando licencia de instalación de un bar en Avda. San Javier s/n, La Puebla.

A.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 135/94, instruido a instancia de D. Antonio Poveda Palomar, solicitando licencia de instalación de cafe-bar, en Lago Superior s/n, punta brava.

A.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 261/94, instruido a instancia de EXBA S.A., solicitando licencia de instalación de cocedero de marisco en Plaza Bohemia de La Manga.

A.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 366/92, instruido a instancia de D. Joachim Helmert, solicitando legalización de la maquinaria ampliada en su café-bar, situado en el local nº 381, bl. 14, La Manga del Mar Menor.

A.29 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 107/95, instruido a instancia de D^a Ana María Mercader Ros, solicitando ampliación de maquinaria en cafe-bar de la C/ Villamartín, 9.

A.30 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 303/92, instruido a instancia de D^a M^a Carmen Heras Sánchez, solicitando licencia de instalación de cafetería-heladería en A.P. Stella Maris, La Manga.

A.31 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 160/94, instruido a instancia de Empresas Casablanca S.L., solicitando licencia de instalación de café-bar en C/ Sierra Espuña.

A.32 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 213/94, instruido a instancia de D. Dalong Chan, solicitando licencia de instalación de restaurante en Alameda de San Antón, 44.

A.33 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 391/94, instruido a instancia de Panadería Torreciega S.L., solicitando licencia de instalación de panadería en C/ César Augusto 11, Torreciega.

A.34 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 206/95, instruido a instancia de San Antonio El Pobre, S.A., solicitando licencia de instalación de aparcamiento y local comercial en C/ Caballero, esquina con San Antonio El Pobre.

A.35 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 201/95, instruido a instancia de Inmogolf S.A., solicitando licencia de instalación de café-bar-restaurante, en Hotel Príncipe Felipe, La Manga Club.

A.36 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 177/92, instruido a instancia de Emdico S.A., solicitando licencia de instalación de establecimiento para venta menor de papelería, objetos de escritorio y artes plásticas en Ctra. de La Palma, KM. 24.

A.37 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 36/94, instruido a instancia de D. Ginés García Segado, solicitando licencia de instalación de estación de servicio en C/ Ronda de La Unión.

A.38 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 118/95, instruido a instancia de D. José Sánchez Sánchez, solicitando licencia de instalación de mesón den C/ del Puente de Canteras.

A.39 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 299/95, instruido a instancia de Caja Rural de Almería para instalación de aire acondicionado en oficina de Plaza Manuel Zamora de La Palma.

LICENCIAS DE APERTURA

A.40 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 29/95, instruido a instancia de Tresillo El Confor S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a venta menor de muebles tapizados en C/ José López Martínez, nº 2 b.

A.41 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 266/94, instruido a instancia de D. Florencio Martínez Díaz, solicitando licencia de apertura de pescadería en Carretera Molinos Marfagones, 63.

A.42 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 289/95, instruido a instancia de Centros Comerciales Continente, solicitando licencia de apertura de Centro de Formación y Perfeccionamiento en Paseo Alfonso XIII.

A.43 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 194/95, instruido a instancia de D. Andrés Sánchez Madrid, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad de aparcamiento de vehículos en C/ Tirso de Molina y Carlos III.

A.44 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 131/94, instruido a instancia de Cárnicas Roca S.L., solicitando licencia de apertura de carnicería en C/ Mayor, 39, Canteras.

A.45 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 98/94, instruido a instancia de D. A. Sánchez Ruiz S.L., solicitando licencia de apertura de garaje particular en C/ VII, parcela 50, Polígono Industrial 2ª fase.

A.46 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 156/95, instruido a instancia de D. José Antonio Tauste Segura, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad de Mesón "El Toboso", en Plaza de Alicante, 62.

URBANISMO

B.1 Dación de cuenta de Decretos referentes a la concesión de licencias de obras mayores concedidas en el período 17 a 27 de octubre de 1995.

B.2 Dación de cuenta de Decretos referentes a la concesión de licencias de obras menores concedidas de 19 a 30 de octubre de 1995.

B.3 Expediente contradictorio de ruina RU94/189, del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de El Portús, propiedad de D. Francisco Jiménez Ballester.

B.4 Expediente CH95-278 a nombre de Cooperativa de Viviendas Pentagrama, sobre solicitud de Cédulas de Habitabilidad de primera ocupación de 68 viviendas unifamiliares en C/ Monserrat, Solsona y Pentagrama de Los Dolores.

B.5 Expediente MA95-311 a nombre de Cobra Instalaciones y Servicios S.A., solicitando cambio de uso de nave agrícola existente a industrial.

PERSONAL

C.1 Expediente a nombre de D. Juan Esteban Miras, Policía Local, solicitando reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios prestados en la Administración.

C.2 Expediente de Jubilación por invalidez permanente absoluta incoado a nombre de D. Juan Hernández Díaz.

C.3 Expediente de Jubilación forzosa incoado a nombre de D. Pedro López Bea, Operario de Barridos.

INTERIOR

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre acuerdo para incoar expediente de nombramiento de hijo predilecto de Los Belones, a título póstumo, a D. Angel Sánchez Martínez, Sacerdote.

HACIENDA

E.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con fraccionamiento de pago por deudas tributarias solicitado por D. Fulgencio López Pérez, en representación de la mercantil Hormigones Preparados del Mar, S.A.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

PATRIMONIO

F.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con expediente de cesión al Ayuntamiento de terreno en Calle Mayor de Canteras.

F.2 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con vehículos-autobuses depositados en Transportes Urbanos de Cartagena S.A.

F.3 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con expediente de cesión al Ayuntamiento de un terreno en El Albujón.

F.4 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con expediente de cesión gratuita de terrenos en La Palma.

RELACIONES VECINALES

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Vecinales en relación con subvenciones a Asociaciones de Vecinos.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Iltrma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, 20 DE OCTUBRE ACTUAL.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.-PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES AREAS Y DELEGACIONES:

SANIDAD

LICENCIAS DE INSTALACION

A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 29/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. PAUL ALAN TOMLINSON, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE CAFÉ-BAR CON LOCAL ANEXO.

Visto expediente (29/94 CB) tramitado a instancia de Paul Alan Tomlinson, para la instalación de la actividad de Café-Bar (ampliación local anexo), en Nuevo Puerto Bello, local 576-B. La Manga del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Paul Alan Tomlinson, para la instalación de Café-bar (ampliación local anexo), en Nuevo Puerto Bello, local 576-B. La Manga.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

-Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

-La adaptación de uno de los aseos para minusválidos.

-La ubicación de uno de los extintores a la entrada del local.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 355/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. EULOGIO
MAXIMILIANO MARTÍNEZ LACAL, SOLICITANDO LICENCIA DE
INSTALACIÓN DE CAFETERÍA EN CARRETERA DE CABO DE
PALOS, 13, LOS BELONES.**

Visto expediente (355/94 CB) tramitado a instancia de Eulogio Maximiliano Martínez Lacal, para la instalación de la actividad de cafetería, en Ctra. Cabo de Palos, 13. Los Belones del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Eulogio Maximiliano Martínez Lacal, para la instalación de Cafeteria, en Ctra. Cabo de Palos, 13, Los Belones.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que este obligado a obtener el interesado.

-Realizará la instalación de acuerdo con lo proyectado.

-La colocación de alumbrado de emergencia en el interior de cada uno de los aseos.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 95/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a NURIA VILAR
GUIX, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE BAR EN
PLAZA BOHEMIA, LA MANGA DEL MAR MENOR.**

Visto expediente (95/94CB) tramitado a instancia de Nuria Vilar Guix, para la instalación de la actividad de Bar, en Plaza Bohemia. La Manga del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Nuria Vilar Guix, para la instalación de Bar, en Plaza Bohemia. La Manga.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- La colocación de puntos de A/E en aseos, puerta de acceso al local y junto a cuadro general de distribución.

- La instalación de agua caliente.

- Los huecos con apertura al exterior permanecerán cerrados mientras la actividad esté funcionando, debiendo por tanto, disponer de ventilación forzada.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 56/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. OSCAR SINHA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTE EN CTRA. DE CABO DE PALOS, LOS BELONES.

Visto expediente (56/94CB) tramitado a instancia de Oscar Sinna, para la instalación de la actividad de Restaurante, en Los Belones del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta , como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Oscar Sinna, para la instalación de Restaurante, en Los Belones.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación forme a lo proyectado.

- La instalación de:

- Alumbrado de emergencia en cada uno de los aseos.

- Luminarias estancas en las zonas de manipulación de alimentos.

- Chimenea que sobresalga 3 m. del edificio más cercano en un radio de 20m.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior
propuesta.

**A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 6/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE REYBRA S.L.,
SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE SALÓN DE
BANQUETES EN CARRETERA MURCIA-CARTAGENA, KM. 432.**

Visto expediente (6/94CB) tramitado a instancia de REYBRA,S.L., para la
instalación de la actividad de Salón de Banquetes, en Crta.Murcia-Cartagena,
Km. 432. B° San Cristóbal del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las
disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de
Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto
2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado
alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de
Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia
en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación
solicitada, calificando la actividad de molesta , como consecuencia de
producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en
proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de
terceros la licencia solicitada por REYBRA,S.L., para la instalación de Salón
de Banquetes, en Crta.Murcia-Cartagena, Km. 432. B° San Cristóbal.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

**- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS
ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.**

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- Instalación de dos BIE de 45mm. de diámetro.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior
propuesta.

**A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 60/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO
VÁZQUEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN
DE BAR-CAFETERÍA EN C/ RETIRO, 6, LA ALJORRA.**

Visto expediente (60/95CB) tramitado a instancia de Francisco Vazquez
Sánchez, para la instalación de la actividad de Bar-Cafetería, en C/Retiro, nº
6, La Aljorra del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las
disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de
Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto
2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado
alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de
Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia
en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación
solicitada, calificando la actividad de molesta , como consecuencia de
producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en
proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de
terceros la licencia solicitada por Francisco Vazquez Sánchez, para la
instalación de Bar-Cafetería, en C/ Retiro, nº 6, La Aljorra.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

**- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS
ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.**

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 39/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. ABELARDO GREGORIO MARTÍNEZ VEGA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN MARISQUERÍA EN C/ CUATRO SANTOS, 27.

Visto expediente (39/95CB) tramitado a instancia de Abelardo Gregorio Martínez Vega, para la instalación de la actividad de Equipo de aire acondicionado, en C/ Cuatro Santos, nº 27, Cartagena del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Abelardo Gregorio Martínez Vega, para la instalación de Equipo de aire acondicionado, en C/ Cuatro Santos, nº 27, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 29/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE CHIPS DE CARTAGENA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA VENTA DE BOCADILLOS EN C/ JIMÉNEZ DE LA ESPADA, 13.

Visto expediente (142/95CB) tramitado a instancia de CHIPS CARTAGENA, S.L., para la instalación de la actividad de Venta de Bocadillos, en C/ Jiménez de la Espada, nº 13 del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta , como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por CHIPS CARTAGENA, S.L., para la instalación de Venta de Bocadillos, en C/ Jiménez de la Espada, nº 13.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- La instalación de salida de gases que supere 3m. el edificio más alto en un radio de 20m.

- La prohibición de funcionamiento de música ambiental en el local y la venta de bebidas alcohólicas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 267/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE TRANSPORTES PÉREZ-MILÁ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA EN PERIN.

Visto expediente CL 267/94 MJ, tramitado a instancia de TRANSPORTES PEREZ MILA S.L., para la instalación de la actividad de CANTERA, en PERIN, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS PARTICULAS EN SUPENSIÓN y aceptado los sistemas correctores propuestos en EN PROYECTO, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por TRANSPORTES PEREZ MILA S.L., para la instalación de CANTERA en PERIN.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- ESTA EXPLOTACIÓN FUE INFORMADA AL ÓRGANO SUSTANTIVO DESDE ESTA CONSEJERÍA, CON FECHA 18-10-94 EN BASE AL PLAN

DE RESTAURACIÓN QUE ESTABLECE EL R.D. 2994/82, DE 15 DE OCTUBRE, CONDICIONADA A:

- NO UTILIZAR EXPLOSIVO EN NINGÚN SUPUESTO.
- LOS TALUDES DEBEN PERFILARSE PARA QUE QUEDEN NATURALIZADOS, DE FORMA QUE LA DEPRESIÓN MORFOLÓGICA SE INTEGRE EN EL ENTORNO.
- SE REGARÁN LAS PISTAS DE ACCESO NO ASFALTADAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN PULVIGENA.
- FINALMENTE, Y EN EL SUPUESTO DE QUE LA CANTERA SE UTILIZARÁ COMO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O INDUSTRIALES, LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE RESIDUOS, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AMBIENTAL, A FIN DE OBTENER LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 143/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE GARCÍA CARREÑO E HIJOS S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GLP.

Visto expediente CL 143/95 MJ, tramitado a instancia de GARCIA CARREÑO E HIJOS S.L., para la instalación de la actividad de CENTRO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN G.L.P., en C/ BERLIN, PARCELA A-7 POLIGONO INDUSTRIAL, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de PELIGROSA, como consecuencia de ALMACENAMIENTO PRODUCTOS INFLAMABLES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por GARCIA CARREÑO E HIJOS S.L., para la instalación de CENTRO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN G.L.P. en C/ BERLIN, PARCELA A-7 POLIGONO INDUSTRIAL.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.
- DEBERÁ JUSTIFICAR LA LEGALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 190/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a ANA MARÍA MARTÍNEZ SUBIELA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE VENTA MENOR DE COMESTIBLES EN C/ GEMA, URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Visto expediente CL 190/95 MJ, tramitado a instancia de Ana M^a MARTÍNEZ SUBIELA, para la instalación de la actividad de VENTA DE COMESTIBLES, en C/ GEMA, 20 DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27 DE SEPTIEMBRE-1995, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS Y OLORES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por M^a MARTÍNEZ SUBIELA, para la instalación de VENTA DE COMESTIBLES en C/ GEMA, 20 DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 305/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE G.E. PLASTIC DE ESPAÑA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EDIFICIOS PREFABRICADOS CON AIRE ACONDICIONADO EN FINCA CASA GRANDE.

Visto expediente CL 305/94 MJ, tramitado a instancia de G.E. PLASTICS DE ESPAÑA S.A., para la instalación de la actividad de OFICINAS CON AIRE ACONDICIONADO, en FINCA CASA GRANDE- CTRA. LA ALJORRA A FUENTE. ALAMO., del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTOS E INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por G.E. PLASTICS DE ESPAÑA S.A., para la instalación de OFICINAS CON AIRE ACONDICIONADO

en FINCA CASA GRANDE- CTRA. LA ALJORRA A FTE. ALAMO..

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- NO DEBERA SOBREPASAR LOS NIVELES MÁXIMOS PERMITIDOS DE NIVELES DE RUIDOS.

- DEBERÁ JUSTIFICAR LA LEGALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

- LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1. DE LA MTBI-025 Y SU HOJA DE INTERPRETACIÓN.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 293/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. MATEO GARCÍA INGLÉS, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO MAYOR DE ABONOS E INSECTICIDAS EN C/ GÓNGORA, 13, LA PALMA.

Visto expediente CL 293/94 MJ, tramitado a instancia de D. MATEO GARCIA INGLÉS S.L., para la instalación de la actividad de COMERCIO MAYOR ABONOS INSECTICIDAS, en C/ GONGORA, 13, LA PALMA, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de OLORES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO Y ANEXO PRESENTADO.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por MATEO GARCIA INGLÉS S.L., para la instalación de COMERCIO MAYOR ABONOS INSECTICIDAS en C/ GONGORA, 13, LA PALMA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 189/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE PESCADOS CARTAGENA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PESCADERÍA EN AVDA. JOSÉ ANTONIO, 64, LOS NIETOS.

Visto expediente CL 189/94 MJ, tramitado a instancia de PESCADOS CARTAGENA S.L., para la instalación de la actividad de PESCADERIA, en AVDA. JOSE ANTONIO, 64, LOS NIETOS, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS y OLORES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por PESCADOS CARTAGENA S.L., para la instalación de PESCADERIA en AVDA. JOSE ANTONIO, 64, LOS NIETOS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 92/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. FULGENCIO CONESA ESPÍN, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AUTOSERVICIO Y ESTANCO EN CTRA. DE SAN JAVIER, S/N, LA APARECIDA.

Visto expediente CL 92/95 MJ, tramitado a instancia de FULGENCIO CONESA ESPÍN, para la instalación de la actividad de AUTOSERVICIO Y ESTANCO, en CTRA. SAN JAVIER S/N, LA APARECIDA., del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO Y EN EL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por FULGENCIO CONESA ESPÍN, para la instalación de AUTOSERVICIO Y ESTANCO en CTRA. SAN JAVIER S/N, LA APARECIDA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- LA INSTALACIÓN DEL EXTINTOR DEL ALMACÉN, FUERA DEL MISMO, JUNTO A LA PUERTA DE ENTRADA.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena,30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 58/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. FELIPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, RAMA MECÁNICA EN C/ ASENSIO SOTO, 11, EL ALGAR.

Visto expediente CL 58/95 MJ, tramitado a instancia de FELIPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, para la instalación de la actividad de TALLER REPARACIÓN AUTOMÓVILES RAMA MECÁNICA, en C/ASENSIO SOTO, Nº 11 - EL ALGAR, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS Y VIBRACIONES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO Y EN EL INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por FELIPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, para la instalación de TALLER REPARACIÓN AUTOMÓVILES RAMA MECÁNICA en C/ASENSIO SOTO, Nº 11 - EL ALGAR.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- LA COLOCACIÓN DE UN PUNTO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA SOBRE CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN.

- LA MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS EXTINTORES QUE SERÁN DE 12 KG.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena,30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 109/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO LÓPEZ PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PANADERÍA-CONFITERÍA EN C/ AMATISTA, B-6, URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Visto expediente CL 109/95 MJ, tramitado a instancia de FRANCISCO LOPEZ PEREZ, para la instalación de la actividad de AMPLIACION PANADERIA A CONFITERIA, en C/ AMATISTA, 6 BAJO- URB. MEDITERRÁNEO, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS y OLORES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por FRANCISCO LOPEZ PEREZ, para la instalación de AMPLIACION PANADERIA A CONFITERIA en C/ AMATISTA, 6 BAJO-URB. MEDITERRÁNEO.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 319/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE BERFAU S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AUTOSERVICIO EN C/ PANAMÁ, 5.

Visto expediente CL 319/94 MJ, tramitado a instancia de BERFAU S.L., para la instalación de la actividad de AUTOSERVICIO, en C/ PANAMA, Nº 5 - LOS DOLORES, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS, OLORES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por BERFAU S.L., para la instalación de AUTOSERVICIO en C/PANAMA, Nº 5 - LOS DOLORES.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior
propuesta.

**A.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 156/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE PIENSOS
CARTAGENA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE
ALMACÉN Y FÁBRICA DE PIENSOS EN FINCA LA MARIPOSA DE
LOS DOLORES.**

Visto expediente CL 156/95 MJ, tramitado a instancia de PIENSOS
CARTAGENA S.L., para la instalación de la actividad de FÁBRICA
PIENSOS Y ALMACÉN, en FINCA LA MARIPOSA- EL PLAN- LOS
DOLORES, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las
disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de
Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto
2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado
alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de
Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de
Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la
instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como
consecuencia de OLORES y aceptado los sistemas correctores propuestos en
PROYECTO, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA
DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero
la licencia solicitada por PIENSOS CARTAGENA S.L., para la instalación de
FÁBRICA PIENSOS Y ALMACÉN en FINCA LA MARIPOSA- EL PLAN-
LOS DOLORES.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO
PROYECTADO.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS
ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIFICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena,27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 316/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE MAQUINASA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS CON SERVICIO RÁPIDO DE TALLER EN C/ GRECIA.

Visto expediente CL 316/94 MJ, tramitado a instancia de MAQUINASA S.A., para la instalación de la actividad de EXPOSICIÓN VENTA DE VEHÍCULOS CON SERVICIO RÁPIDO DE TALLER, en C/GRECIA, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS Y VIBRACIONES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO Y EN EL INFORME INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por MAQUINASA S.A., para la instalación de EXPOSICIÓN VENTA DE VEHÍCULOS CON SERVICIO RÁPIDO DE TALLER en C/GRECIA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.
- LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA DEBERÁ CUBRIR LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA MI-BI-025, DEBIENDO SER INSTALADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE RECESO AL PÚBLICO, INCLUIDOS LOS ASEOS, DEBIENDO ALCANZAR LOS NÍVELES DE ILUMINACIÓN EXPRESADOS EN LA CORRESPONDIENTE HOJA DE INTERPRETACIÓN.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena,30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 5/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE PROMOCIONES TESSY S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ALQUILER DE APARTAMENTOS Y LAVANDERÍA EN COMPLEJO TESSY II, LOCALES 5 Y 6. LA MANGA DEL MAR MENOR.

Visto expediente CL 5/95 MJ, tramitado a instancia de PROMOCIONES TESSY S.A., para la instalación de la actividad de ALQUILER DE APARTAMENTOS-LAVANDERIA, en COMPLEJO TESSY II, LOCALES 5 Y 6 BL. 1- LA MANGA- GRAN VIA, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como

consecuencia de RUIDOS y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO Y EN EL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por PROMOCIONES TESH S.A., para la instalación de ALQUILER DE APARTAMENTOS-LAVANDERIA en COMPLEJO TESH II, LOCALES 5 Y 6 BL. 1- LA MANGA- GRAN VIA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

-LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO DE GAS CON CARNET IG-II

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 99/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a ANGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LAVANDERÍA EN PLAZA MERCED, 26.

Visto expediente CL 99/95 MJ, tramitado a instancia de D^a ANGELES GONZALEZ GARCIA, para la instalación de la actividad de LIMPIEZA EN SECO, en PLAZA DE LA MERCED, 26, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de

Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO Y ANEXOS a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D^a ANGELES GONZALEZ GARCIA, para la instalación de LIMPIEZA EN SECO en PLAZA DE LA MERCED, 26.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 100/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ SOLANO MÉNDEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN CASA LA MONJA, PARAJE DE LA MAGDALENA.

Visto expediente CL 100/95 MJ, tramitado a instancia de D. FRANCISCO J. SOLANO MÉNDEZ, para la instalación de la actividad de INSTALACIÓN AVÍCOLA, en CASA LA MONJA- PARAJE LA MAGDALENA, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de

Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de NOCIVA E INSALUBRE, como consecuencia de POSIBLE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. FRANCISCO J. SOLANO MÉNDEZ, para la instalación de INSTALACIÓN AVÍCOLA en CASA LA MONJA- PARAJE LA MAGDALENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

-PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA GESTION Y EL DESTINO FINAL:

1.1 En la actividad no podrá emplearse los plaguicidas de uso ambiental que tengan alguna de las sustancias incluidas en la Orden de 4 de febrero de 1994 por la que se prohíbe la comercialización y tulinización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos. (boe de 17 de febrero de 1994).

1.2 El estercolero estará dotado de soleras de hormigón con resistencia suficiente para las condiciones de trabajo, debidamente impermeabilizada.

1.3. Se dispondrán elementos de control y recogida de escorrentias y lixiviados que pudieren contaminar el suelo o la red de drenaje natural del terreno.

1.4 El enterramiento de restos animales en zanja y destrucción por cal solo podrá emplearse como metodo de eliminación de cadáveres no ocasionados por procesos infecciosos que no demande requisitos especiales para prevenir infecciones y siempre que no afecte a la calidad de los recursos hídricos existentes.

1.5 Los residuos producidos en la actividad y clasificados como peligrosos según LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 94/90 CE, de 22 de diciembre de 1994, por la que se establece

una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva de 91/689/cee del Consejo relativa a los residuos peligrosos, publicada en el D.O.C.E. de 31-12-94, deberán ser envasados, etiquetados, agrupados y almacenados, así como entregados a un gestor final debidamente autorizado, según lo establecido en el R.D. 833/1988 (BOE 30 de Julio de 1988).

Dichos residuos serían los siguientes, con indicación de su código europeo de residuos:

02 01 05: Residuos agroquímicos.

18 02 04: Productos químicos desechados.

1.6 Aquellos residuos que pudieren tener un aprovechamiento agrícola por su valor fertilizante, si dicho aprovechamiento se realizará fuera del marco de la explotación agrícola, serán enviados a empresas debidamente autorizadas, que además cumplan con lo establecido, de acuerdo con su aplicabilidad en cada caso, por las siguientes disposiciones:

-ORDEN de 14 de julio de 1988 sobre productos fertilizantes y afines (BOE de 19 de Agosto de 1988).

-REAL DECRETO 1310/1990, de 29 de octubre de 1990, por el que se regula la utilización de lods en la agricultura.

2. En un radio de 1000 metros no deberá existir nucleo urbano o urbanizable.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 42/89, INSTRUIDO A INSTANCIA DE CAJA DE
AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, SOLICITANDO LICENCIA DE
INSTALACIÓN DE OFICINA BANCARIA CON AIRE
ACONDICIONADO EN C/ ANGEL BRUNA, 16.**

Visito expediente CL 42/89 MJ, tramitado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la instalación de la actividad de Oficinas, en C/ Angel Bruna, 16, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de Ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyecto a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la instalación de Oficinas en C/ Angel Bruna, 16.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 26/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE UN BAR EN AVDA. SAN JAVIER S/N, LA PUEBLA.

Visto expediente (26/95CB) tramitado a instancia de María Gracia Sánchez, para la instalación de la actividad de Bar, en Av. San Javier. La Puebla del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por María Gracia Sánchez, para la instalación de Bar, en Av. San Javier. La Puebla.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 27 de octubre de 1995.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 135/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. ANTONIO POVEDA PALOMAR, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFE-BAR, EN LAGO SUPERIOR S/N, PUNTA BRAVA.

Visto expediente (135/94CB) tramitado a instancia de Antonio Poveda Palomar, para la instalación de la actividad de Café-Bar, en C/Lago Superior, s/n. Punta Brava del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Antonio Poveda Palomar, para la instalación de Café-Bar, en C/ Lago Superior, s/n. Punta Brava.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- La instalación de alumbrado de emergencia en almacén.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 261/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE EXBA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE COCEDERO DE MARISCO EN PLAZA BOHEMIA DE LA MANGA.

Visto expediente (261/94CB) tramitado a instancia de EXBA,S.A., para la instalación de la actividad de Cocedero de marisco, en Plaza Bohemia. La Manga del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por EXBA,S.A., para la instalación de Cocedero de marisco, en Plaza Bohemia. La Manga.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación a lo proyectado.

- La instalación de alumbrado de emergencia en el interior de cada uno de los aseos.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 27 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 366/92, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. JOACHIM HELMERT, SOLICITANDO LEGALIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMPLIADA EN SU CAFÉ-BAR, SITUADO EN EL LOCAL N° 381, BL. 14, LA MANGA DEL MAR MENOR.

Visto expediente (366/92CB) tramitado a instancia de Joachim Helmert, para la instalación de la actividad de Ampliación de maquinaria en Café-Bar, en Nuevo Puerto Bello, Bl.14, local 381. La Manga del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Joachim Helmert, para la instalación de Ampliación de maquinaria en Café-Bar, en Nuevo Puerto Bello, Bl.14, local 381. La Manga.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.29 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 107/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a ANA MARÍA MERCADER ROS, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR DE LA C/ VILLAMARTÍN, 9.

Visto expediente (107/95CB) tramitado a instancia de D^a Ana M^a Mercader Ros, para la instalación de la actividad de Ampliación en cafetería-bar, en C/ Villamartín, nº 9, Cartagena, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por D^a Ana M^a Mercader Ros, para la instalación de ampliación en Cafetería-bar, en C/ Villamartín, nº 9, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- La instalación de alumbrado de señalización en todas y cada una de las dependencias de los aseos, junto a cuadro general de distribución, y en la salida.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.30 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 303/92, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a M^a CARMEN HERAS SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFETERÍA-HELADERÍA EN A.P. STELLA MARIS, LA MANGA.

Visto expediente (303/92CB) tramitado a instancia de M^a Carmen Heras Sánchez, para la instalación de la actividad de Cafetería-Heladería, en Apart. Stella Maris. La Manga del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por M^a Carmen Heras Sánchez, para la instalación de Cafetería-Heladería, en Apart. Stella Maris. La Manga.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.31 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 160/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE EMPRESAS CASABLANCA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ-BAR EN C/ SIERRA ESPUÑA.

Visto expediente (160/94CB) tramitado a instancia de Empresas Casablanca Cartagena, S.L., para la instalación de la actividad de Café-Bar, en C/ Sierra Espuña. Nueva Cartagena del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Deceto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Empresas Casablanca Cartagena, S.L., para la instalación de Café-Bar, en C/Sierra Espuña. Nueva Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- La instalación de dos extintores de 6 Kgs. y alumbrado de emergencia junto a C. General de Distribución y en el interior de cada uno de los aseos, debiendo llevar este alumbrado protección magnetotérmica independiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995, Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.32 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 213/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. DALONG CHAN, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTE EN ALAMEDA DE SAN ANTÓN, 44.

Visto expediente (213/94CB) tramitado a instancia de Dalong Chan, para la instalación de la actividad de Restaurante Chino, en C/Alameda San Antón, nº44, Cartagena del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27/9/95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Dalong Chan, para la instalación de Restaurante Chino, en C/Alameda San Antón, nº44. Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- La presentación de certificado de instalador autorizado de gas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.33 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 391/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE PANADERÍA TORRECIEGA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PANADERÍA EN C/ CÉSAR AUGUSTO 11, TORRECIEGA.

Visto expediente CL 391/94 MJ, tramitado a instancia de PANADERIA TORRECIEGA S.L., para la instalación de la actividad de PANADERIA, en C/CESAR AUGUSTO 11- BAJO- TORRECIEGA, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS Y HUMOS y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO Y EN EL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por PANADERIA TORRECIEGA S.L., para la instalación de PANADERIA en C/ CESAR AUGUSTO 11- BAJO-TORRECIEGA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

-DEBERÁ INSTALAR UNA CHIMENEA DE 3 METROS DE ALTURA SOBRE EL EDIFICIO MÁS ALTO EN UN RADIO DE 20 METROS.

-LA INSTALACIÓN DE GASÓLEO DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA PARA LA UTILIZACIÓN DE GASÓLEO DE INDUSTRIAS PANADERAS Y DERIVADAS.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.34 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 206/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE SAN ANTONIO EL POBRE, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE APARCAMIENTO Y LOCAL COMERCIAL EN C/ CABALLERO, ESQUINA CON SAN ANTONIO EL POBRE.

Examinado el expediente cl 206/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de APARCAMIENTO Y LOCAL COMERCIAL por SAN ANTONIO EL POBRE S.A., en C/ CABALLERO ESQ A SAN ANTONIO EL POBRE del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el punto 19 del Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 24 DE OCTUBRE DE 1995 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:
 - DEPÓSITOS (ARENA Y TRAJOS USADOS POR CADA PLANTAS)
 - CONTENEDOR PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS.
 - PLANO DE UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES.
 - LA INSTALACIÓN DE BIE DE 45 MM DE DIÁMETRO, SE AJUSTARÁ AL ARTÍCULO 4.2.2.1.E DE LA NBE-CPI-82.
 - LA PUERTA DE PASO PEATONAL EN PUERTA DE GARAJE, DISPONDRÁ DE ACCESO CON PAVIMENTOS ANTIDESLIZANTES.
 - INSTALARÁ ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN:
 - NIVEL 0, JUNTO A CUADRO GENERAL DE MANDO.
 - NIVEL 1 ESCALERA, ASCENSOR Y PUERTAS.

-TORREÓN EN SALA DE MÁQUINAS.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por SAN ANTONIO EL POBRE S.A., para la instalación de APARCAMIENTO Y LOCAL COMERCIAL, en C/ CABALLERO ESQ A SAN ANTONIO EL POBRE.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad , en función de sus riesgos potenciales de INCENDIO- COMBUSTIÓN - EXPLOSIÓN - HUMOS, a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

-LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

-DEPÓSITOS (ARENA Y TRAPOS USADOS POR CADA PLANTAS)

-CONTENEDOR PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS.

-PLANO DE UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES.

-LA INSTALACIÓN DE BIE DE 45 MM DE DIÁMETRO, SE AJUSTARÁ AL ARTÍCULO 4.2.2.1.E DE LA NBE-CPI-82.

-LA PUERTA DE PASO PEATONAL EN PUERTA DE GARAJE, DISPONDRÁ DE ACCESO CON PAVIMENTOS ANTIDESLIZANTES.

-INSTALARÁ ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN:

-NIVEL 0, JUNTO A CUADRO GENERAL DE MANDO.

-NIVEL 1 ESCALERA, ASCENSOR Y PUERTAS.

-TORREÓN EN SALA DE MÁQUINAS.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena a 24 DE OCTUBRE DE 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.35 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 201/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE INMOGOLF S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ-BAR-RESTAURANTE, EN HOTEL PRÍNCIPE FELIPE, LA MANGA CLUB.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Café-Bar-Restaurante por INMOGOLF,S.A. en Hotel Príncipe Felipe del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 6/10/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:
 - Justificará la tabla 3 del Capítulo 4 de la NBE-CPI-91, para la cocina.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Alcadesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por INMOGOLF,S.A., para la instalación de Café-Bar-Restaurante, en Hotel Príncipe Felipe

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección
- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado

No obstante, la comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 23 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.36 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 177/92, INSTRUIDO A INSTANCIA DE EMDICO S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PARA VENTA MENOR DE PAPELERÍA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y ARTES PLÁSTICAS EN CTRA. DE LA PALMA, KM. 24.

Visto Expediente 177/92, tramitado a instancia de EMDICO S.A. para la instalación de venta menor de papelería y objetos de escritorio y artículos de bellas artes, en CTRA. DE LA PALMA KM. 2,4 del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y ss del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que el Servicio de Urbanismo emitió informe favorable a su emplazamiento en consideración a que se trata de una nave preexistente al P.G.M.O.

TERCERO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

CUARTO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas en su sesión de 26 de julio de 1995, ha emitido informe desfavorable sobre petición de EMDICO, en base a:

-Que los terrenos donde pretende ubicarse la actividad están clasificados por el P.G.M.O. de Cartagena como suelo no urbanizable de Protección del Tránsito, por lo que deberá obtenerse previamente autorización de uso del Consejo de Política Territorial y Obras Públicas.

-Que deberá presentar aprobación previa del proyecto por la Dirección General de Industria.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas no es competente en materia urbanística, pues la Ley atribuye esta competencia en exclusiva a los Ayuntamientos en el caso de que existan Planes de Ordenación, artículo 4 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 11 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 que dicta normas para su desarrollo, y que esto sentado, la autorización a que hace referencia, se obtuvo en el año 1982, concretamente el 14 de agosto, determinando que se concediera licencia de obras el día 6 de octubre de ese mismo año y razón por la que el servicio de Urbanismo, califica la nave de preexistente al PGMO.

CONSIDERANDO: Que la aprobación previa del proyecto por la Dirección General de Industria constituye exclusivamente un condicionante para el ejercicio de la actividad; A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LA LICENCIA SOLICITADA por EMDICO S.A. PARA INSTALACION DE LOCAL VENTA MENOR PAPELERÍA-OBJETOS ESCRITORIO Y ARTÍCULOS BELLAS ARTES, EN CTRA. LA PALMA, KM. 2'4.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-Que se realice la instalación de acuerdo con el proyecto presentado.

-Se obtenga la aprobación previa del proyecto, de la Dirección General de Industria.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTÍN GUILLÉN
MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.37 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 36/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. GINÉS GARCÍA SEGADO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN C/ RONDA DE LA UNIÓN.

Visto expediente tramitado a instancia de D. Ginés García Segado para instalación de una Estación de Servicio en la Calle Ronda de la Unión del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que la petición se admite a trámite en base al informe favorable emitido por la Sección de Urbanismo en atención a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Carreteras, esto es, por entender que se trata de una instalación al servicio de una obra Pública.

TERCERO: Que en el período de información Pública, comparecen algunos vecinos de la zona de emplazamiento y las Asociaciones de Padres de Alumnos del Colegio Hispanía; Conservatorio e Instituto nº 5, manifestando oponerse a la instalación, por considerar que no cumple las distancias establecidas en el artículo 4 del RAMINP y por la proximidad de líneas aéreas eléctricas.

CUARTO: Que los Servicios Técnicos Municipales (Industrial, Medio Ambiente y Contraincendios), informan favorablemente el proyecto presentado, condicionando únicamente su puesta en marcha a la autorización de la Dirección General de Industrial.

QUINTO: Que la Jefe de la Sección de Sanidad informó favorablemente el expediente en base a:

a) Las limitaciones del artº. 4º del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se establecen para industrias fabriles, molestas y peligrosas, por lo que no tratándose de una industria fabril, no resulta extensible a las Estaciones de Servicio las normas de alejamiento a que se refiere el artº. 4º del Reglamento; en este sentido, STS de 1º de abril de 1971.

b) El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se remite en cuanto a las condiciones de seguridad de las Estaciones de

Servicio a lo que establezcan las normas específicas dictadas por el Organismo Técnico competente y a las inspecciones periódicas que realice la Dirección General de Industria sin establecer limitaciones específicas en cuanto al emplazamiento de estas instalaciones.

c) La Legislación específica que contempla el suministro y venta de gasolina y gasóleos de automoción (RD 645/88 de 24 de Junio) en lo que se refiere a la oposición formulada, establece como prohibiciones generales, la instalación de estaciones de servicio en locales subterráneos y debajo de edificaciones, así como que éstas se ubiquen a una distancia inferior a 2 metros de toda posible edificación, limitando además la capacidad máxima de los tanques situados en suelo urbano, en función de la cercanía a toda edificación existente o posible (arts. 6 y 8 del Reglamento citado).

e) Las competencias para determinar las características o posible afección de las líneas eléctricas aéreas son de la Dirección General de Industria, a cuya autorización se condiciona la puesta en marcha de esta actividad.

SEXTO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas en su sesión de 27 de Septiembre pasado emitió dictamen favorable a la Comisión de la licencia municipal, calificando la actividad de peligrosa por el almacenamiento de productos inflamables que supone, sin imposición especial de medidas correctoras.

Por lo que, a la vista de estos antecedentes a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, LA LICENCIA SOLICITADA POR D. GINES GARCIA SEGADO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN C/ RONDA DE LA UNIÓN CON JORGE JUAN Y ANGEL BRUNA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- La instalación de acuerdo con el proyecto presentado.
- La autorización previa del proyecto por la Dirección general de industria.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.38 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 118/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MESÓN DEN C/ DEL PUENTE DE CANTERAS.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Mesón-Restaurante por José Sánchez Sánchez en C/Del Puente. Canteras del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 24/10/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:
 - Instalará alumbrado de emergencia en aseos de señoras, zonas de servicios del edificio, zonas de uso público y junto al Cuadro General de Distribución.
 - Presentará Certificado de instalador autorizado de G.L.P.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por José Sánchez Sánchez, para la instalación de Mesón-Restaurante, en C/Del Puente. Canteras

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección

Ninguna

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado

No obstante, la comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.39 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 299/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE CAJA RURAL DE ALMERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA DE PLAZA MANUEL ZAMORA DE LA PALMA.

Examinado el expediente CL 299/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS por CAJA RURAL ALMERIA, en PLAZA MANUEL ZAMORA- LA PALMA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el punto 36 del Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 24 DE OCTUBRE DE 1995 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:
 - TRASLADARÁ UN EXTINTOR DEL FONDO DEL LOCAL A LA ENTRADA Y EL DEL ARCHIVO SACARLO FUERA.
 - DEBERÁ ENTRONCAR CON EL ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAJA RURAL ALMERIA, para la instalación de AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS, en PLAZA MANUEL ZAMORA- LA PALMA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad , en función de sus riesgos potenciales de -RUIDOS- VIBRACIONES- INCENDIO-COMBUSTIÓN, a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

-TRASLADARÁ UN EXTINTOR DEL FONDO DEL LOCAL A LA ENTRADA Y EL DEL ARCHIVO SACARLO FUERA.

-DEBERÁ ENTRONCAR CON EL ALCANTARILLADO MUNICIPAL

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena a 30 DE OCTUBRE DE 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

LICENCIAS DE APERTURA

A.40 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 29/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE TRESILLO EL

CONFOR S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA MENOR DE MUEBLES TAPIZADOS EN C/ JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, N° 2 B.

Visto expediente CL 29/95 MJ tramitado a instancia de TRESILLO EL CONFOR S.L., que solicitó licencia de apertura de VENTA MENOR DE MUEBLES TAPIZADOS, en Calle/J. LÓPEZ MARTÍNEZ, N° 2- BAJO, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada como MOLESTA, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de 23 DE OCTUBRE DE 1995 a la Comision de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de VENTA MENOR DE MUEBLES TAPIZADOS, solicitada por TRESILLO EL CONFOR S.L., en C/J. LÓPEZ MARTÍNEZ, N° 2- BAJO.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 23 de octubre de 1995.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.41 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 266/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. FLORENCIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE PESCADERÍA EN CARRETERA MOLINOS MARFAGONES, 63.

Visto expediente CL 266/94 MJ tramitado a instancia de D. FLORENCIO MARTINEZ DIAZ, que solicitó licencia de apertura de PESCADERIA, en CTRA. MOLINOS MARFAGONES, 63, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO, que son suficientes las medidas

correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de 23 DE OCTUBRE DE 1995 a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de PESCADERIA, solicitada por D. FLORENCIO MARTINEZ DIAZ, en CTRA. MOLINOS MARFAGONES, 63.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de octubre de 1995.= Firmado AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.42 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 289/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN PASEO ALFONSO XIII.

Examinado el expediente instruido a instancia de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a CENTRO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO en PASEO ALFONSO XIII, S/N CARTAGENA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de

las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por CENTROS COMERCIALES CONTINENTE S.A. para la apertura de CENTRO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO en PASEO ALFONSO XIII, S/N, CARTAGENA .

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.43 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 194/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. ANDRÉS SÁNCHEZ MADRID, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN C/ TIRSO DE MOLINA Y CARLOS III.

Visto expediente CT 194/95 MJ iniciado por ANDRES SÁNCHEZ MADRID, por solicitud de transmisión de la licencia de apertura de APARCAMIENTO VEHÍCULOS , en TIRSO DE MOLINA Y CARLOS III, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fué autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (B.O.E- nº 196, de 15 de Julio), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- **CONCEDER POR CAMBIO DE TITULARIDAD A ANDRES SÁNCHEZ MADRID, LICENCIA DE APERTURA DE APARCAMIENTO VEHÍCULOS , EN TIRSO DE MOLINA Y CARLOS III.**

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 26 DE OCTUBRE DE 1995.= Cartagena, 26 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.44 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 131/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE CÁRNICAS ROCA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CARNICERÍA EN C/ MAYOR, 39, CANTERAS.

Visto expediente CL 131/94 MJ tramitado a instancia de Cárnicas Roca, S.L. que solicitó licencia de apertura de carnicería, en C/ MAYOR, 39 BAJO-CANTERAS, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo con Proyecto, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 e Instrucción de 15 de marzo de 1963, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de carnicería, solicitada por Cárnicas Roca, S.L., en C/ MAYOR, 39 BAJO- CANTERAS,

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.

Cartagena, 23 de octubre de 1995.= Cartagena, 23 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.45 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 98/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. A. SÁNCHEZ RUIZ S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE PARTICULAR EN C/ VII, PARCELA 50, POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE.

Visto expediente CL 98/94 MJ tramitado a instancia de A. Sánchez Ruiz, S.L. que solicitó licencia de apertura de garaje particular, en calle VII, parcela 50, Polígono Industrial, 2ª Fases, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo con Proyecto, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 e Instrucción de 15 de marzo de 1963, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de garaje particular, solicitada por A. Sánchez Ruiz, S.L., en calle VII, parcela 50, Polígono Industrial, 2ª fase.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.

Cartagena, 23 de octubre de 1995.= Cartagena, 23 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

A.46 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 156/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO TAUSTE SEGURA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE MESÓN "EL TOBOSO", EN PLAZA DE ALICANTE, 62.

Visto expediente (156/95CT) iniciado por José Antonio Tauste Segura en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de Mesón emplazado en Plaza Alicante, nº 62. Cartagena en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E.nº196, de 15 de julio), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder por cambio de titularidad a José Antonio Tauste Segura, licencia de apertura de Mesón, en Plaza Alicante, nº 62, Cartagena, con un aforo máximo de 50 personas y con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 Botelleros de 1/3cv; Cafetera de 2.500w.; Molinillo de 1/3cv.; Cocina semiindustrial de 4 fuegos.; Cámara frigorífica; Lavavajillas; 3 Arcones congeladores; Vitrina expositora de tapas; 2 Equipos aire acondicionado 9.000 frig/h.; 2 máquinas recreativas tipo B; Fabricador cubitos; Serpentín cerveza; Freidora eléctrica 6il; Vitrina expositora de tapas; Calentador; Máquina tabaco.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 30 de octubre de 1995.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

URBANISMO

B.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS REFERENTES A LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES CONCEDIDAS EN EL PERÍODO 17 A 27 DE OCTUBRE DE 1995.

DECRETOS 17/10/95

1.- MA94-488, a nombre de D. JOSE MARIN ALBURQUERQUE, por solicitud de licencia para construcción de nuevo edificio destinado para restaurante "MARE NOSTRUM"; del Paseo Alfonso XII de esta ciudad. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 18/10/95

2.- MA95-420, a nombre de CONSTRUCCION MARSAC S.L., por solicitud de licencia de parcelación en Avenida Reina Victoria, Cartagena. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

3.- MA95-409, a nombre D. JUAN RAMON PERALES CAMARA, por solicitud de licencia para construcción de una vivienda unifamiliar en Paraje Los Díaz, Galifa. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

4.- MA95-301, a nombre D. SIMARRO GIMENEZ EUGENIO Y OTRA, por solicitud de licencia para construcción de semisótano y vivienda en Fuencarral, Miranda. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

5.- MA95-356, a nombre D. GERHARD GUMMEL, por solicitud de licencia para obras de ampliación de vivienda existente en Camino Ancla, 11, La Manga. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 20/10/95

6.- MA91-2904, a nombre D. ANTONIO GARCIA SANMARTIN, por solicitud de legalización de modificación del sistema estructural y constructivo de nave agrícola, construida al amparo de la licencia concedida con fecha 26 de junio de 1.992, en Los Urrutias. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

7.- MA94-384, a nombre D. JOSEFA OTON HERNÁNDEZ, por solicitud de licencia para construcción de cuarto de instalaciones (recurriendo acuerdo de Comisión de gobierno de fecha 28 de octubre de 1.994, que denegaba licencia municipal), en C/ Recoletos de San Anton. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

8.- MA95-358, a nombre D. JOSE SAN ISIDRO GUILLÉN, por solicitud de licencia para construcción de una nave de uso agrícola, en Paraje Las Cañadas, El Plan, Cartagena. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

9.- MA95-400, a nombre de INMOGOLF S.A., por solicitud de licencia de obras de reestructuración de zonas comunes en Condominio C2 Las Lomas, Los Belones. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

10.- MA95-375, a nombre D. MARIA ROS CEGARRA, por solicitud de licencia para construcción de una vivienda unifamiliar en Avenida de España, Los Nietos. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

11.- MA94-418, a nombre de D. Eloy Mier López Ocaña en representación de COMPAÑIA PROMOTORA DE EXPLOTACIONES, por solicitud de licencia para construcción de edificio de 7 viviendas y garaje en Muralla del Mar, Cartagena. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

12.- MA95-227, a nombre de D. PEDRO JUAN LEON TOMASETTI, relativo a posibilidad de ubicar la plaza de aparcamiento obligatoria en superficie, modificando la licencia concedida para construir una vivienda unifamiliar con semisótano en Parcelas 57 y 71, Hacienda Dos Mares, La Manga.

DECRETOS 23/10/95

13.- MA95-383, a nombre D. FRANCISCO GUIJARRO CAMPILLO, por solicitud de licencia para obras de cambio de cubierta y ampliación de porche en Paraje Los Silvestres, 24, Miranda.

DECRETOS 24/10/95

14.- MA92-598, a nombre D. FERNANDO SOLER FERNÁNDEZ Y DOS MÁZ en representación de GERSA S.L., por solicitud de licencia para construcción de 22 viviendas en Parcela A-2 (Fases III y IV) en Polígono de Santa Ana.

15.- MA95-408, a nombre CALA FLORES PROMOTORES DE VIVIENDAS, por solicitud de licencia para construcción de 22 apartamentos, sótano garaje en 4 fases; 1ª de 6; 2ª de 6; 3ª de 6 y 4ª fase de 4 en Parcela G1-Cala Flores-Cabo de Palos-Cartagena. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- MA95-362, a nombre D. ANTONIO GARCIA CARREÑO MARTINEZ, por solicitud de modificación de ubicación de la plaza de aparcamiento obligatoria por construcción de una vivienda unifamiliar en C/Monte Sacro S/N Roche, Cartagena. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

17.- MA95-362, a nombre D. TOMAS MARTINEZ SANCHEZ, por solicitud de licencia para construcción de una vivienda unifamiliar en San Isidro, La Magdalena. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- MA95-399, a nombre TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., por solicitud de licencia para realización de obras para la instalación de estación base, en La Manga Club, Los Belones. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETO 25/10/95

19.- MA95-373, a nombre D. SALVADOR NIETO ROS, por solicitud de licencia para realización de obras de reforma en planta baja y ampliación de vivienda en C/Alcalde La Paz y Otra, El Algar, Los Belones. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETO 26/10/95

20.- MA95-423, a nombre MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA, por solicitud de licencia para obras de ampliación de aulas en I.E.S. El Bohio, Los

Dolores, Cartagena. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

21.- MA95-283, a nombre de D. JOSE MADRID MEROÑO, por solicitud de licencia para construcción de un almacén, en Marques de Fuentesol 5, La Aljorra. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

22.- MA95-157, a nombre D. JOSÉ RAMÓN BASTIDAS CASANOVA, por solicitud de licencia para obras de reforma , ampliación y rehabilitación, en Camino Lo José 4, El Algar, la letrada que suscribe tiene a bien informar:

23.- MA94-280, a nombre D. JOSE ZAPATA CONESA, por solicitud de licencia para legalización de vivienda en Paraje Los Estrases, La Aljorra, SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

La Comisión quedó enterada.

B.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS REFERENTES A LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES CONCEDIDAS DE 19 A 30 DE OCTUBRE DE 1995.

Se dio cuenta de la siguiente relación de obras menores:

1.- ME95-02420, a nombre de MARTINEZ MECA RAIMUNDO y consistente en reemplazo de las barandas de hierro por ladrillo visto igual a fachada en JIMENEZ DE LA ESPADA 44-1º-2º-3º-4º (CARTAGENA)

2.- ME95-02480, a nombre de CARTAGENA BAKERS SL y consistente en 170 m2 de pavimento; 100 m2 escayola; 15 m2 restauración de aseos; 30 m2 demolición tabique; 24 m2 reparación de fachada; 200 m2 pintado interior; 4 und. abrir hueco y colocar ventana; 4 und. convertir puerta de 6 m2 en ventana en PINTOR BALACA 15 BAJO (CARTAGENA)

3.- ME95-02225, a nombre de SANCHEZ PAGAN DOLORES y consistente en enlosar 60 m² y cambiar dos puertas de habitaciones en LOS MARTINEZ S/N (LA ALJORRA)

4.- ME95-02315, a nombre de CESPEDES RUBIO ANDREA y consistente en retejar tejado de la cocina unos 8 m2 en MARINA LA 45 BAJO (LOS DOLORES ESTE)

5.- ME95-02467, a nombre de SOMOZA SUAREZ FRANCISCO y consistente en cambiar parte de solado unos 150 m2; 132 m2 solado zona piscina y entrada; arreglos enfoscados fachada y teja; 64 m2 cambiar alicatado en baños; escayola y moldura y pintura exterior e interior en CAMPO DE GOLF 58-A (LA MANGA)

6.- ME95-02468, a nombre de SAURA MINGUEZ DOLORES y consistente en tirar dos tabiques unos 12 m² y hacer otro; 40 m² picado de bajos y 70 m² colocación de pavimento en CARRETERA POZO ESTRECHO ALBUJO 12 (POZO ESTRECHO)

7.- ME95-02471, a nombre de LIARTE LORENTE JOSEFA y consistente en 30 m² picado de paramentos y enlucidos; 15 m² levantado de suelo y colocación y 15 m² sustitución de techo escayola en SAN FERNANDO 26 (CARTAGENA)

8.- ME95-02472, a nombre de MATEO REQUENA SALVADOR y consistente en cambiar 18 m² de pavimento de terrazo por plaqueta y cambiar dos ventanas en CONCILIACION 71 (LA ALJORRA)

9.- ME95-02473, a nombre de PEREZ CASADO JUAN JOSE y consistente en sustitución de dos ventanas y colocación de 80 m² de pavimento en CLAVEL 41 BAJO (BARRIO LA CONCEPCION)

10.- ME95-02474, a nombre de EGEA ABELLAN CONCEPCION y consistente en 37 m² levantado de pavimento y colocación del mismo en SANTA FLORENTINA 27-2° (CARTAGENA)

11.- ME95-02475, a nombre de ALBEROLA SOBRINO MIGUEL y consistente en cambiar puerta de casa y dos ventanas en PLAZA MODISTA 2 (SANTA LUCIA)

12.- ME95-02476, a nombre de ROCA GARRE ISIDORO y consistente en arreglo de 70 m² de pavimento y 20 m² de chapado en cocina en CORONA LA BAJO (PERIN)

13.- ME95-02477, a nombre de SANCHEZ CONESA MANUEL y consistente en pintado fachada patio de luces en SOLDADO ROSIQUE EDIF ALAMEDA 2 (CARTAGENA)

14.- ME95-02478, a nombre de MEDITERRANEO SGI SA y consistente en pintado de techos en balcones unos 25 en ASDRUBAL 3 EDIF THARSIS (CARTAGENA)

15.- ME95-02470, a nombre de CAVAS PAGAN JUAN ANTONIO y consistente en levantar pared del patio más alta unos 6 m²; poner zócalo en patio unos 21 m² y escalera metálica para subir a terraza en SIERRA IGUANA 40 (EL ALBUJON)

16.- ME95-02419, a nombre de LORENTE MUELAS SERGIO y consistente en cambiar 30 m² suelo terraza; 10 m² escayola y reparar 5 und chapas porche en COLON 29 (SAN ANTON)

17.- ME95-02418, a nombre de CEGARRA PONCE PEDRO y consistente en reparación de vivienda consistente en 40 m² enlucido bajos; 45 m² chapado cocina y baño; 80 m² pavimento; 60 m² escayola en DIAZ LOS 25 (CANTERAS)

18.- ME95-02460, a nombre de GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE CARTAGENA y consistente en 18 unds marquesina a dos aguas y 6 und. marquesinas a un agua conforme al proyecto del Ingeniero Técnico D. J. José Martínez con fecha de visado 11-10-95 en CABRERA S/N (CARTAGENA)

19.- ME95-02492, a nombre de ROS GONZALEZ DOMINGO y consistente en cierre de aluminio ligero, desmontable en aluminio termolacado en blanco en PINTOR PORTELA 13 A-1º D (CARTAGENA)

20.- ME95-02483, a nombre de LARS LEON ERIKSSON y consistente en enlosar atrio del jardín unos 45 m² en FRANCESES LOS TIPO 2 Nº 14 (LA MANGA)

21.- ME95-02268, a nombre de GARCIA LISON JUAN ANTONIO y consistente en abrir hueco para colocación de puerta (el hueco ya existía y se tabicó); desplazar 1 mts. puerta peatonal hacia la izquierda en JARDINES 2 BAJO (ALGAR EL)

22.- ME95-02505, a nombre de MARTINEZ PEREZ ANA y consistente en 40 m² demolición tabiques interior; 45 m² colocación pavimento; repaso de falso techo unos 20 m²; repaso enlucido y zócalo fachada y und. puerta aluminio en FLORIDABLANCA 53 BAJO (LOS DOLORES ESTE)

23.- ME95-02444, a nombre de ZAPATA MARTINEZ JUAN y consistente en picado de bajos en paredes interiores unos 90 m²; sustitución de chapado en fachada y echar gotegrán unos 7 m.l. en BORRICEN 25 (ALUMBRES)

24.- ME95-02503, a nombre de SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO y consistente en cambiar 5 m² chapado en aseo; colocación de 65 m² pavimento en vivienda en CADIZ 13 (SAN ANTON)

25.- ME95-02519, a nombre de PEDREÑO ALCARAZ ENRIQUE y consistente en colocación de cierre desmontable ligero en terraza; tabique interior de 2,5 m² y reposición de chapado en cuarto de baño 16 m² en MARCOS REDONDO 4-4º (CARTAGENA)

26.- ME95-02520, a nombre de MARIN ALBURQUERQUE JOSE y consistente en limpieza y pintado de la fachada principal unos 150 m² en TIERNO GALVAN 16-5 EDIF SAN JOSE (CARTAGENA)

27.- ME95-02495, a nombre de RUIZ MORALES MANUEL y consistente en 40 m2 de enlucido de tabique y 60 m2 de escayola en MOLINO DERRIBADO 16 (SANTA ANA)

28.- ME95-02424, a nombre de ORTIZ RUIZ RAFAEL y consistente en reparación paredes interior; chapar cocina y aseo; cambiar suelo en SUBIDA AL CASTILLO 2 (SANTA LUCIA)

29.- ME95-02482, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIO JARDIN1 y consistente en demolición de celosías existentes y colocación de nuevas unos 70 m2; reposición de 50 m2 de pavimento deteriorado en terrazas en GRAN VIA DE LA MANGA BAJOS (LA MANGA)

30.- ME95-02388, a nombre de OLIVARES MARTINEZ ALFONSO y consistente en colocar persianas para sustituir cristalera en SAN FRANCISCO PLAZA 16 (CARTAGENA)

31.- ME95-02522, a nombre de MARTINEZ LOPEZ BLAS MANUEL y consistente en picado y enlucido fachada; retejado parcial cubierta y reparación suelo en PEREZ LOS CASAS ALTAS (CAMPONUBLA)

32.- ME95-02523, a nombre de MARIN GARCIA MIGUEL y consistente en reparación porche, zócalo perimetral de cemento; chapado de cocina y suelo en RAMBLA LA (POZO ESTRECHO)

33.- ME95-02516, a nombre de GUARDIA SANCHEZ MANUEL y consistente en cambio de cubierta conforme al proyecto de los Arquitectos Rosique y Sánchez Quesada, con fecha de visado 11-10-95 en CASAS DE NEDUBA (SAN FELIX)

34.- ME95-02517, a nombre de BARRIO MARTINEZ ANTONIO y consistente en colocar suelo encima del existente y cambiar marcos interiores unos 50 mts. en MAYOR 19-17 (VISTA ALEGRE)

35.- ME95-02514, a nombre de RODRIGUEZ SOGUERO JULIA y consistente en 20 m2 maestreado y aplicación de monocapa de china proyectada en SAN LUIS 43 BAJO (SANTA LUCIA)

36.- ME95-02496, a nombre de HERNANDEZ SERRANO PEDRO JOSE y consistente en cerrar patio a la altura del piso unos 2,60 x 1,00 en PONIENTE AVENIDA 4-1° (EL ALGAR)

37.- ME95-02513, a nombre de GARCIA GARCIA TRINIDAD y consistente en sustituir azulejos en fachada y echar gotegrán; cambiar puerta jardín en GENERAL CAPAYEJA 30 BAJO (SANTA ANA)

38.- ME95-02417, a nombre de ESPEJO PEREZ ANA y consistente en cambio de ventanas en el mirador; dos ventanas 0,4 x 1,10 y otras dos de 1,1 x 1,10 en HAZIN DE CARTAGENA 5 (CARTAGENA)

39.- ME95-02415, a nombre de MARTINEZ PASTOR FRANCISCO JAVI y consistente en cambiar piso en patio unos 15 m2 en JADE 11 (SAN ANTON)

40.- ME95-02414, a nombre de MARTINEZ BALANZA JOSE JUAN y consistente en colocación de 60 m2 plaqueta; 30 m2 picado y enlucido de paredes; 10 m2 alicatado aseo en TODOS 13 (SANTA LUCIA)

41.- ME95-02524, a nombre de SALINAS SOLANO MARIANO y consistente en hacer cobertizo desmontable agrícola de unos 45 m2 aprox. en CARRIONES LOS S/N (CUESTA BLANCA)

42.- ME95-02525, a nombre de NIETO AGUERA ISABEL y consistente en colocación de teja cerámica en vuelo unos 60 m2 y reposición de las existentes; 20 m2 teja de uralita en MAR CASPIO BAJO (LA AZOHIA)

43.- ME95-02504, a nombre de GOMEZ GARCIA ANTONIO y consistente en reparar fachada en MARINA 30 BAJO (B.PERAL OESTE)

44.- ME95-02491, a nombre de LOPEZ MIÑARRO SALVADOR y consistente en Dar más altura a las paredes y enlucido de las mismas en TRAVESIA COMERCIO BAJO (LOS MATEOS)

45.- ME95-02490, a nombre de MARTINEZ ORTEGA BARTOLOME y consistente en sustitución chapado cocina; chapado en patio a 1,40 mts. de altura en SERRANIA DE RONDA 44 B (SAN ANTON)

46.- ME95-02502, a nombre de BOLEA GARCIA JOSE ANTONIO y consistente en picado y enlucido de zócalo unos 30 mts.; 29 m2 de pavimento; chapado en cocina unos 20 m2 y 14 m.l. tubería de agua en ECHEGARAY (LLANO DEL BEAL)

47.- ME95-02518, a nombre de GALINDO CONESA FRANCISCA y consistente en quitar teja vieja y colocar teja nueva en LOPE DE VEGA 33 (ESTRECHO DE SAN GINES)

48.- ME95-02459, a nombre de SEVILLA PEREZ JOSE FRANCISCO y consistente en colocar una valla de 4 x 2 m a una altura de dos metros del suelo según croquis adjunto en MOLINOS MARFAGONES (MOLINOS MARFAGONES)

- 49.- ME95-02372, a nombre de REYES DE LOS FORTES JOSE y consistente en vallado de terreno de 800 m.l. con postes y malla metálica en PINOS LOS (PERIN)
- 50.- ME95-02500, a nombre de HERNANDEZ RIOS FULGENCIA y consistente en reparación fachada unos 24 m2 de estucado piedra blanca en SAN CRISTOBAL LARGA 41-1° (CARTAGENA)
- 51.- ME95-02488, a nombre de GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE CARTAGENA y consistente en vallado perimetral de la finca unos 375 m.l.; 2 unds. puertas de 3 x 3 mts; 5 unds. puertas de 0,90 x 2,30 mts. en CABRERA S/N (CARTAGENA)
- 52.- ME95-02526, a nombre de ABAD MARQUEZ ANDRES y consistente en cambiar 8 m2 de chapado en cocina en REINA VICTORIA AVENIDA 21-6° A (CARTAGENA)
- 53.- ME95-02529, a nombre de BERNAL GARRIDO CLEMENTE y consistente en colocación de 40 m2 de pavimento en patio; 8 m2 chapado en aseo y puerta interior en SAN ISIDRO (LA ALJORRA)
- 54.- ME95-02425, a nombre de SANCHEZ PAREDES JOSE y consistente en levantado 5 m2 paredes de ladrillo hueco del 12, encima de la actual medianera en el pario por motivos de seguridad en VALENTIN ARRONIZ 17 (B.PERAL ESTE)
- 55.- ME95-02532, a nombre de GALINDO CONESA FELICIANO y consistente en vallado con postes y malla metálica unos 150 m.l. en VILLA FELIX (SANTA ANA)
- 56.- ME95-02533, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ PEDRO y consistente en pantano de 500 m2 en PARAJE TORRE NICOLAS PEREZ 95 (CARTAGENA)
- 57.- ME95-02531, a nombre de MAESTRE VELASCO JOSE y consistente en 82 m2 pavimento de terraza interior y reparación de ducha en PEZ MARTILLO 14 BAJO (LOS NIETOS)
- 58.- ME95-02442, a nombre de ORTEGA SERRANO MARIA DEL CARMEN y consistente en vallado de 40 m.l. terreno con hierros y malla en ATAMARIA (PP ATAMARIA)
- 59.- ME95-02535, a nombre de IBAÑEZ JIMENEZ TOMAS y consistente en cambiar escalones unos 9 m2; colocar pavimento 10 m2 y 8 m.l. de baranda en MAYOR 49 (B.PERAL ESTE)

60.- ME95-02486, a nombre de ALVARO BERMUDEZ JOSE y consistente en cambiar puerta de 6 mts. de ancho por 4 mts. de altura en RICARDO SALAS 14 (POZO ESTRECHO)

61.- ME95-02443, a nombre de GARCIA BIEDMA CATALINA y consistente en cambiar 3 und. ventanas de madera por aluminio y repasos de pintura en ALC CONESA BALANZA 29-3° (CARTAGENA)

62.- ME95-02338, a nombre de SANCHEZ FRANCES ANTONIO y consistente en construcción de cobertizo de 20 m2 de estructura metálica y chapas de uralita, cerrandos dos paredes en FINCA LA MUÑOSA (LENTISCAR EL)

63.- ME95-02033, a nombre de MARTINEZ VIDAL ANA y consistente en repaso de 50 m2. de paredes, colocación de 65 m2. de falso techo de escayola y hormigonado de 65 m2. de suelo en garaje. en PZA DE LA MERCED BAJO (CARTAGENA)

64.- ME95-02537, a nombre de PAREDES PEREZ ALICIA y consistente en demolición de dos tabiques de 4 x 2,60 y reparación de desperfectos en REAL 56-1° A (CARTAGENA)

65.- ME95-02540, a nombre de FERNANDEZ MECA JOSE LUIS y consistente en arreglo de pavimento unos 39 m2 y pintado del local en PRINCIPE DE ASTURIAS 13 BAJO (CARTAGENA)

66.- ME95-02541, a nombre de MARTINEZ ANGOSTO FRANCISCO y consistente en alicatado en galería y terraza; cambiar pavimento en cocina y baño en PLAYA HONDA AVENIDA EDIF SOLYMAR 2-2° D (PP PLAYA HONDA)

67.- ME95-02484, a nombre de CONDE BASILIO FERNANDO y consistente en demoler muros de división del jardín interior de la vivienda, así como del muro divisorio del salón (unión de dos casas) en VELELLA (CABO DE PALOS)

68.- ME95-02544, a nombre de GALLEGO GOMEZ JOSE y consistente en Quitar moqueta y enlucir paredes unos 50 m2 y colocar puerta en interior en JIMENEZ DE LA ESPADA 55 BAJO (CARTAGENA)

69.- ME95-02546, a nombre de RODRIGUEZ ALIAGA FERNANDO y consistente en construcción tabique 4 x 2,68 en PINTOR BALACA 4-1 (CARTAGENA)

70.- ME95-02547, a nombre de CAÑAVATE VERA GINES y consistente en levantar tabique hasta la cumbra del vecino en patio luces unos 18 m2 en JACINTO GUERRERO 7 (BDA.SAN CRISTOBAL)

71.- ME95-02509, a nombre de ALCALA DEL AGUILA MIGUEL y consistente en vallado con postes y malla 74 m.l. en LOMAS DE RAME (LENTISCAR EL)

72.- ME95-02548, a nombre de GOMEZ GOMEZ DANIEL y consistente en colocación de puerta de persiana en bajo comercial. en CARLOS III 32 (CARTAGENA)

73.- ME95-02549, a nombre de GARCIA GARCIA JESUS y consistente en cambiar puerta vieja por nueva de hierro, enfoscar la parte superior de las paredes y colocación de suelo de patio. en JACINTO MARTINEZ 21 (SANTA LUCIA)

74.- ME95-02550, a nombre de GOMARIZ ALCOLEA JOSE y consistente en construcción de tabiques de separación en PICO VELETA 47 BAJO (PP FUENTE CUBA)

75.- ME95-02497, a nombre de LOPEZ PEREZ SANTIAGO y consistente en reparación de pavimento en jardín unos 150 m2 en PINTOR ROSALES 18 (PP MAR DE CRISTAL)

76.- ME95-02204, a nombre de VIDAL MATEO JOSE y consistente en abrir puerta y ventana, enlosar patio en 32 m2, y sustituir puerta de cochera en PAJARITA 11 (POZO ESTRECHO)

77.- ME95-02511, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS y consistente en restitución de jardines, bordillos y accesos peatonales consistente en 140 m2 parte trasera y 150 m2 parte delantera en GRAN VIA RIBERA SUR MIRAMAR BLOQUE 6º (LA MANGA)

78.- ME95-02481, a nombre de FERRER PEREZ ANTONIO y consistente en cerramiento con maya metálica y postes un total de 250 m.l. en LUZ FINCA 06135 (EL BEAL)

79.- ME95-02479, a nombre de FERRER PEREZ ANTONIO y consistente en construcción de balsa de riego, para finca particular de 150 m3 de capacidad en LUZ FINCA O6135 (EL BEAL)

80.- ME95-02510, a nombre de SANCHEZ RAJA ISABEL y consistente en sustitución de tabiquería; achicar ventana y puerta en OBISPO SALGADO 11 (B.PERAL ESTE)

81.- ME95-02552, a nombre de RUIZ GARCIA JUAN y consistente en picar una pared y enlucirla; 4 m2 de chapado en patio en ALFONSO XIII PLAZA 21 BAJO (LLANO DEL BEAL)

82.- ME95-02336, a nombre de DIAZ SAEZ JOSEFA y consistente en reforzar 12 vigas en VENEZUELA 22 (BARRIADA HISPANOAMERICA)

83.- ME95-02346, a nombre de GOMEZ LOPEZ JULIO y consistente en obras para foso de ascensor y vestibulo para Comunidad de Propietarios Edf. Danubio 2ª Fase conforme al proyecto del Arquitecto D. Rafael Braquehais con fecha de visado 24 de Julio de 1995 en SOLDADO ROSIQUE (CARTAGENA)

84.- ME95-02469, a nombre de JIMENO MARTINEZ BARTOLOME y consistente en reparación celosía en la parte posterior del edificio en TIERNO GALVAN 38 (ENSANCHE)

85.- ME95-02554, a nombre de LEON JIMENEZ PEDRO y consistente en construcción de una caseta para protección de maquinaria de riego en FINCA LOS BARTOLONES (ALGAR EL)

86.- ME95-02536, a nombre de FERRER CARRILLO MANUEL y consistente en sustitución alicatado en cuarto de aseo unos 23 m2 en PIZARRA 12 (LOS URRUTIAS)

87.- ME95-02521, a nombre de SAMPAYO LOPEZ M LUISA y consistente en Construcción de piscina conforme al proyecto del Aparejador D. Francisco Baena con fecha de visado 16-10-95 en BLASES LOS 17 (CANTERAS)

88.- ME95-02555, a nombre de MARTINEZ ROCA MARIA y consistente en arreglo de fachadas y colocación de desagüe unos 15 m2 en PARAJE DE LOS FLORES 33 (PERIN)

89.- ME95-02512, a nombre de MORENO PINAR FUENSANTA y consistente en vallado con caracter provisional de 100 m.l., a base de postes y malla metálica en BAHIA BELLA (EL LENTISCAR)

90.- ME95-02351, a nombre de NAVARRO ALCARAZ GINES y consistente en cerramiento de parte de la pista de baile para disminuir los sonidos un total de 56,55 m2 y a una altura de 3 mts. en CALAREONA (CABO DE PALOS)

91.- ME95-01800, a nombre de GUERRERO SAN FULGENCIO MARIANO y consistente en vallado con carácter provisional a base de malla metálica y postes en RIBERA SUR 42 (MANGA LA)

92.- ME95-02556, a nombre de NIETO GIMENEZ ANTONIO JOSE y consistente en cambio de cubierta según proyecto adjunto en FINCA EL FRAILE (ALJORRA LA)

93.- ME95-02557, a nombre de SANCHEZ MARIN ANTONIO y consistente en adaptación de vivienda en almacén y colocación de chapas metálicas en cubierta; 13,5 m2 demolición tabique; 6 m2 colocación persiana; 54 m2 solera de hormigón; P.A. arreglo de patio(limpieza); 54 m2 chapa metalica terraza y 14 m2 arreglo fachada en SANTA TERESA 1 (LOS DOLORES CENTRO)

94.- ME95-02539, a nombre de MESEGUER HERNANDEZ DIEGO y consistente en colocación de pavimento unos 60 m2 en MAYOR 18 BAJO (LOS BELONES)

95.- ME95-02538, a nombre de RUIZ MORALES MANUEL y consistente en reparación de enlistonado de cubierta de teja plana unos 80 m2 en TROVERO CONESO 15 (MOLINO DERRIBADO DE SANTA ANA)

96.- ME95-02530, a nombre de MARTINEZ VIDAL ANA y consistente en saneado y arreglo de pilares de baranda que se encuentra en mal estado y con peligro de caerse en SAURA 14 (CARTAGENA)

97.- ME95-02485, a nombre de NIETO ESPEJO ASCENSION y consistente en cambiar marco de ventana de 1,40 x 1,40; colocar azulejos en cuarto de baño 10 x 2; chapado en cocina 13 x 2 en CAMPOAMOR 64 (LOS DOLORES CENTRO)

La Comisión quedó enterada.

B.3 EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA RU94/189, DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE EL PORTÚS, PROPIEDAD DE D. FRANCISCO JIMÉNEZ BALLESTER.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido expediente contradictorio de ruina del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de El Portús, propiedad de D. Francisco Jiménez Ballester, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1º.- Con fecha 25-8-1994, se recibe en este Servicio de Urbanismo escrito de la Asociación de Vecinos de El Portús denunciando el estado ruinoso en que se encuentra el inmueble y solicitando que por este Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para evitar el acceso al referido inmueble.

2º.- Con fecha 14-11-1994, los Servicios Técnicos de Urbanismo emiten informe sobre el estado de inmueble, considerando que deberán adoptarse como medidas precautorias las siguientes: "a) Tapiado de puerta de fachada

posterior o colocación de otra puerta más sólida con objeto de evitar el acceso al edificio a terceras personas y b) Desmontado de impostas de piedra en zonas de posible desprendimiento."

3º.- Mediante Decreto de fecha 28-11-1994, se incoa expediente contradictorio de ruina, de la finca anteriormente citada ordenado como medidas precautorias las indicadas en el informe de los Servicios Técnicos, aludido en el apartado anterior.

4º.- Con fecha 15-3-1995, se recibe en este Servicio de urbanismo escrito de D. Franciso Jiménez Ballester, adjuntando informe técnico y solicitando se le conceda autorización para rehabilitar el inmueble.

5º.- Con fecha 21-9-1995, los Servicios Técnicos de Urbanismo emiten nuevo informe técnico, del que se desprende que a la vista de informe aportado por el interesado, realizado por técnico competente, estiman que las soluciones propuestas son suficientes para conseguir un buen estado de ornato, solidez y salubridad del edificio, debiéndose finalizar las actuaciones del expediente de ruina y realizar las obras que se especifican en el informe, bajo dirección técnica competente, dando un plazo de 1 mes para la realización de las obras.

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

a) Que el antiguo Cuartel de la Guardia Civil del Portús, no se encuentra en estado de ruina al no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

b) Que se deberán adoptar las medidas descritas en el informe técnico aportado por la propiedad, bajo dirección técnica competente, en el plazo de quince días, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 2 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.4 EXPEDIENTE CH95-278 A NOMBRE DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS PENTAGRAMA, SOBRE SOLICITUD DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 68 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ MONSERRAT, SOLSONA Y PENTAGRAMA DE LOS DOLORES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente CH95-278 a nombre de Cooperativa de Viviendas Pentagrama, relativo a solicitud de Cédulas de Habitabilidad de primera ocupación de 68 viviendas unifamiliares en Calle Monserrat, Solsona y Pentagrama, de Los Dolores.

1.- Que visto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21-9-95, según el cual, "que previamente a la expedición de las Cédulas de Habitabilidad deberá aportarse documentación suscrita por Técnico redactor del proyecto en el que se recojan las modificaciones efectuadas. Y que una vez subsanadas las referidas modificaciones, se concedan las Cédulas de Habitabilidad".

2.- Visto el artículo 105-2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Que la documentación suscrita por el técnico redactor del proyecto, consta en el expediente y tiene fecha de visado colegial de 2-10-95.

De acuerdo con lo anterior el Concejal que suscribe, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., que se rectifique el contenido del referido acuerdo, debiendo figurar el siguiente tenor literal:

"A) Que de conformidad con la solicitud formulada por COOPERATIVA DE VIVIENDAS PENTAGRAMA, el expediente de Cédulas de Habitabilidad se refiere a 68 viviendas y no a 58 viviendas, que por error de transcripción se recogía en la propuesta de Comisión de Gobierno que ahora se rectifica.

B) Asimismo, se deberá asumir por los representantes de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS PENTAGRAMA, el compromiso de renunciar al ejercicio de cualquier reclamación contra el Ayuntamiento, que pudiera derivarse del otorgamiento de las 68 Cédulas de Habitabilidad."

Cartagena, 26 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.5 EXPEDIENTE MA95-311 A NOMBRE DE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., SOLICITANDO CAMBIO DE USO DE NAVE AGRÍCOLA EXISTENTE A INDUSTRIAL.

En relación con el expediente MA95-311 a nombre de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA, por solicitud de licencia para cambio de uso de nave agrícola existente a industrial, el Concejal Delegado que

suscribe tiene a bien hacer partícipe a la Comisión de Gobierno y a V.I. de lo siguiente:

La solicitud se basa en la necesidad de la EMPRESA COBRA S.A., de contar con un local donde albergar sus instalaciones, propias de empresa de electricidad, con una plantilla de 50 trabajadores, extremos que justificaría el "interés social" exigible por la normativa de aplicación entre los requisitos que justificarían la tramitación de un uso excepcional de los terrenos donde radica la nave objeto de la petición.

Por su parte, los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 1 de agosto de 1995 del que se desprende:

1.- Que la nave en cuestión se ubica en terrenos calificados como N.U.P.T., donde el uso industrial se prohíbe en la medida en que no esté vinculado a los usos permitidos (instalaciones agrícolas y las que supongan fomento de la agricultura).

2.- Que la mencionada nave fué construida al amparo de licencia para nave agrícola.

A la vista de lo expuesto, y para la voluntad de esta Corporación relativa a reconducir la actividad industrial a los polígonos industriales existentes en el Término Municipal, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. se deniegue al interesado el informe favorable al que hace alusión el Art. 16.3 2ª b) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en mérito a lo expuesto.

No obstante, V. I. resolverá.= Cartagena, 17 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

PERSONAL

C.1 EXPEDIENTE A NOMBRE DE D. JUAN ESTEBAN MIRAS, POLICÍA LOCAL, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO, A EFECTOS DE TRIENIOS, DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN.

El Concejal Delegado de Interior que suscribe, ha conocido escrito de D. Juan Esteban Miras. Policía Local, solicitando el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración, que se acreditan con la documentación oportuna, que se une a la presente propuesta, al amparo de lo que previene la Ley 70/78, de 26 de diciembre y el Real Decreto 1461/82,

de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley antes citada, propone a la Comisión de gobierno se adopte acuerdo de reconocer a D. Juan Esteban Miras, Policía Local, diez meses y veintisiete días, a efectos de trienios, de conformidad con la normativa anteriormente citada.

El nivel de proporcionalidad correspondiente a efectos de valoración económica es el grupo "D".

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.2 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA INCOADO A NOMBRE DE D. JUAN HERNÁNDEZ DÍAZ.

Visto el escrito recibido con fecha 20 de octubre de 1995, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nº 103671, de fecha 13 de octubre de 1995, por el que comunican haberle concedido la prestación de Invalidez Permanente Absoluta, con hecho causante el día 13-7-95, a D. Juan Hernández Díaz, funcionario municipal en propiedad perteneciente a la Brigada de Barridos de este Excmo. Ayuntamiento.

Se propone el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se adopte acuerdo de jubilación de D. Juan Hernández Díaz, por las causas antes mencionadas, con efectos retroactivos de 13 de julio de 1995.
- 2.- Que se informe a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la cantidad de pesetas abonada al Sr. Hernández Díaz, durante el período coincidente desde el día 13 de julio de 1995 hasta el día de la fecha.
- 3.- No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 23 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.3 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. PEDRO LÓPEZ BEA, OPERARIO DE BARRIDOS.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. Pedro López Bea. Operario de Barridos, en el que consta que nació el día 11 de noviembre de 1930, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 11 de noviembre de 1995, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. Pedro López Bea, Operario de Barridos, por cumplimiento de la edad de 65 años, el día 11 de noviembre de 1995, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- remitir a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 23 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

INTERIOR

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE ACUERDO PARA INCOAR EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LOS BELONES, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. ANGEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SACERDOTE.

A propuesta del Concejal Delegado de Interior, se retira dicho expediente, para un mejor estudio.

HACIENDA

E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR DEUDAS TRIBUTARIAS SOLICITADO POR D. FULGENCIO LÓPEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.

Visto el escrito, que con fecha 27 de julio de 1995, presenta en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento D. Fulgencio López Pérez, en representación de la mercantil HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR,

S.A., por el que solicita fraccionamiento en el pago de deudas tributarias, por importe de 2.198.412 pesetas, según el siguiente detalle:

Impuesto Actividades Económicas. 93 y 94

Recibo n° 938452001191663 124.945 pesetas.

Recibo n° 948452001191663 124.945 pesetas.

Impuestos Vehículos 93,94 y 95 1.328.875 pesetas.

Principal 1.578.765 pesetas.

20% Recargo A 315.753 pesetas.

Total Exp. de Reh. 1.894.518 pesetas.

Total Exp. Ej. 97294 96.079 pesetas.

Intereses demora

(al 28/9/95) 207.815 pesetas.

TOTAL 2.198.412 pesetas.

Visto que solicita asimismo, la condonación de los gastos e intereses de demora.

Considerando que en la petición de referencia se alegan débitos, que se justifican con fotocopia de la declaración del impuesto sobre Sociedades del año 1994, que arroja un resultado contable negativo.

Considerando lo establecido en los artículos 48.1 y 49.1 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y visto el Decreto de la alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 1995, sobre competencia de aprobación de fraccionamiento para deudas superiores a un millón y medio de pesetas.

Considerando que según el artículo 58 de la Ley General Tributaria forman parte de la duda tributaria los recargos exigibles legalmente así como los intereses de demora, pudiendo condonarles las deudas tributarias en virtud de Ley y en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen, no existiendo en el expediente causa legal alguna para la procedencia de la condonación.

Propongo a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1°.- Que se conceda fraccionamiento en el pago de su deuda, a Hormigones Preparados del Mar, S.A. condicionado a la presentación de aval bancario en el plazo de 30 días a partir de la notificación de este acuerdo, con vigencia hasta que la Entidad autorice su cancelación y por importe que cubra el principal, los intereses de demora más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas, a tenor de las prescripciones del artículo 52 del vigente Reglamento General de Recaudación.

2°.- Que se aprueben los siguientes vencimientos e importes.

FECHA A INGRESAR.

20-11-95 244.268.-

20-12-95 244.268.-

20-01-96 244.268.-

20-02-96 244.268.-

20-03-96 244.268.-

20-04-96 244.268.-

20-05-96 244.268.-

20-06-96 244.268.-

20-07-96 244.268.-

3°.- Notificar el presente acuerdo al peticionario, con la indicación de que, transcurrido el plazo establecido sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto el acuerdo de concesión, en cuyo caso deberá proceder al ingreso de la deuda en el plazo de 34 días a partir del siguiente a la terminación de aquellos 30 días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 52.8 del citado Reglamento de Recaudación.

La falta de pago de un plazo, tiene como consecuencia la exigencia en vía de apremio, de la cantidad vencida y si no se ingresa, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio, según prescribe el artículo 48.5.a) del citado Cuerpo Legal.

4°.- Denegar la condonación solicitada, por no existir causa legal alguna, en la documentación obrante en el expediente.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 18 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.= Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

PATRIMONIO

F.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN CALLE MAYOR DE CANTERAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de octubre de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN CALLE MAYOR DE CANTERAS.

PRIMERO: Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 1995, se concedió la licencia urbanística solicitada por D. Antonio García Zamora para obras de ampliación de vivienda en planta de piso, en Plaza de las Flores, Canteras, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición particular:

"A) Se deberá ceder la superficie de 9,55 m² del actual antejardín, consecuencia de la nueva alineación fijada en el PERI de Canteras. Previamente al inicio de las obras, en la tira de cuerda, se fijará por el Técnico municipal "in situ" la alineación a mantener en dicho jardín."

SEGUNDO: Que a fin de cumplimentar el citado acuerdo, D. Antonio García Zamora cede a este Excmo. Ayuntamiento un terreno cuya descripción es la siguiente:

"Trozo de terreno situado en Calle Mayor, diputación de Canteras, de este término municipal, destinado a vial público. Tiene una superficie de 9,55 m² y linda: Norte, en una longitud de 5,97 mts. con calle de su situación; Sur, resto de donde se segrega; Este, en un ancho de 1,90 mts, finca de D. José García Zamora; y Oeste, en un ancho de 1,30 mts, finca de D. Benito García Saura."

La finca descrita es parte y se segrega de la siguiente:

URBANA.- Casa de planta baja, distribuida en varias dependencias, patio y jardín, marcada con el número tres de la Calle Mayor, en la diputación de Canteras, de este término municipal; mide una superficie lo edificado, de sesenta y un metros, ochenta decímetros cuadrados; el patio, diecisiete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados y el jardín trece metros, ochenta decímetros cuadrados; en total la superficie de la finca es de noventa y tres metros, veintidós decímetros cuadrados. Linda por el Norte, calle de situación; Sur, Plaza de las Flores; Este, José García Zamora; y al Oeste, Benito García Saura.

Inscripción: Tomo 2512, libro 870, Sección 3^a, Folio 192, Finca 72.935, inscripción 1^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

Título: La finca descrita pertenece a los cónyuges D. ANTONIO GARCIA ZAMORA y D^a MARIA DE LA PAZ MULLOIS PAREDES, en cuanto a la nuda propiedad y a los cónyuges D. JOSE GARCIA CONTRERAS y D^a JUANA SAURA SANCHEZ, ya fallecidos, en cuanto al usufructo, por título de compraventa otorgada por D. José García Saura el día 29.11.1994 ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa (n^o 2448 de su protocolo).

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre) sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11

de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe

PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (Terreno de 9,55 m2 de superficie, situado en calle Mayor de Canteras, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, ofrecido por D. Antonio García Zamora en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 1.995.

2.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública.

3.- El terreno objeto de cesión se destinará a vial público, y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.

4.- Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión serán de cuenta y cargo de los cedentes.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de Septiembre de 1.995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

F.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON VEHÍCULOS-AUTOBUSES DEPOSITADOS EN TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de octubre de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL, EN RELACION CON VEHICULOS-AUTOBUSES DEPOSITADOS EN TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Guillermo Ortega Guerrero, en su condición de Director-Gerente de la Empresa Mixta Municipal "Transportes Urbanos de Cartagena S.A.", en el que expone que habiéndose resuelto los embargos y otras cargas a diversos vehículos-autobuses depositados en el patio de cocheras de la indicada Empresa, ha recibido instrucciones del Consejero-Delegado de la Sociedad y Concejal de Transportes, de proceder a la baja de dichos vehículos en Tráfico y su posterior desguace por la Sociedad a la que representa.

Este Excmo. Ayuntamiento es titular de los siguientes vehículos-autobuses:

Pegaso 5062-A. MU-95.195

Pegaso 5062-A. MU-110.596

Pegaso 5062-A. MU-122.174

Pegaso 5062-A. MU-122.175

Pegaso 5062-A. MU-122.177

Pegaso 5062-A. MU-0379-D

Pegaso 5062-A. MU-7548-D

Dichos vehículos figuran inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, adscritos a Transportes Urbanos de Cartagena S.A.

Dado que dichos vehículos están totalmente inservibles tanto sus elementos cinemáticos como estructurales, y considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre) sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Dar de BAJA en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales los vehículos relacionados (MU-95.195, MU-110.596, MU-122.174, MU-122.175, MU-122.177, MU-0379-D, MU-7548-D).

2.- Que una vez cumplimentado el punto anterior, se autorice a Transportes Urbanos de Cartagena S.A. a dar de baja los citados vehículos en Tráfico y su posterior desguace.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de octubre de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

F.3 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO EN EL ALBUJÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de octubre de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO EN EL ALBUJON.

PRIMERO: Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 1.995, se concedió la licencia urbanística solicitada por D^a CARMEN LOPEZ NICOLAS para construcción de dos viviendas en El Albuñón, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

"8.- Deberá procederse a la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos previstos como vial que une las calles Camino de Los Cegarras y Camino de Los Gutiérrez".

SEGUNDO: Que a fin de cumplimentar el citado acuerdo, D. Emilio López Nicolás cede a este Excmo. Ayuntamiento un terreno de 405 m² cuya descripción es la siguiente:

"Terreno situado en paraje de Los Cegarras, diputación de El Albuñón, de este término municipal, destinado a vial. Tiene una superficie de 405 metros cuadrados, y linda: Norte, en una longitud de 9 metros, Camino de Los Cegarras; Sur, también en una longitud de 9 metros, Camino de Los Gutiérrez; Este, en una longitud de 45 metros, con resto de donde se segrega y finca adjudicada a D^a Carmen López Nicolás; y Oeste, también en una longitud de 45 metros con tierra de Andrés Peña y camino."

La finca descrita es parte y se segrega de la siguiente:

2.- Tierra secano con varios árboles y un aljibe, sita donde la anterior que ocupa una superficie de QUINCE AREAS, CATORCE CENTIAREAS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, calle Los Cegarras; Sur, finca que se describirá bajo el número cuatro; Este, finca anteriormente descrita bajo el número uno; y Oeste, tierra de Andrés Peña y camino.

Inscripción: Tomo 2.516, Libro 872, Sección 3^a, Folio 187, Finca 73.718, inscripción 1^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

Título: La finca descrita pertenece a los cónyuges D. EMILIO LOPEZ NICOLAS Y D^a CEFERINA NICOLAS PEREZ según escritura de extinción de Sociedad y adjudicación de bienes a los socios otorgada por PROMOCIONES CEMICAR S.L. el día 28 de mayo de 1994 ante el Notario de Fuente Alamo D. Juan Carlos Martín Romero (n^o 714 de su protocolo).

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre) sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11

de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe

PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (Terreno de 405 m². de superficie situado en El Albuñón), libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, ofrecido por D. Emilio López Nicolás en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 1.995.
- 2.- Facultar a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública.
- 3.- El terreno objeto de cesión se destinará a vial público y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.
- 4.- Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión serán de cuenta y cargo de los cedentes.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de octubre de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

F.4 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS EN LA PALMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de octubre de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS EN LA PALMA.

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28.6.90 se aceptó la cesión de los terrenos calificados como tales en la Unidad de Actuación S de La Palma, propiedad de la Sociedad Mercantil Agropecuaria Coro S.A., pero sin describir los mismos.

Por D. Angel Conesa Saura y D. Mariano Roca Meroño, en representación de AGROPECUARIA CORO, S.A. se ha presentado escrito en virtud del cual ofrecen ceder al Ayuntamiento unos terrenos situados en La Palma, cuyas descripciones son las siguientes:

1.- "Terreno sito en la Unidad de Actuación S-1 de La Palma de este término municipal, que tiene una superficie de 3050 m², destinado a espacio libre. Linda: Norte, vial de nueva creación de la Unidad de Actuación; Sur, límite de la Unidad de Actuación (prolongación de calle Antonio Ramos); Este, límite de la Unidad de Actuación; y Oeste, límite de la Unidad de Actuación (Carretera de El Alujón)".

2.- "Terreno sito en la Unidad de Actuación S-1 de La Palma de este término municipal, que tiene una superficie de 4.596 m², destinado a viales de la Unidad de Actuación."

Los terrenos descritos son parte y se segregan de la siguiente:

RUSTICA.- Terreno parte de la Hacienda llamada "Emilia", diputación de La Palma, de este término municipal, que tiene una cabida de una hectárea, cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, que linda: Sur, parcela segregada de la misma matriz que se vende a Francisco Tomás Rojo; Norte, María Dolores Macanás Belmonte; Oeste, carretera del Alujón a Cabo de Palos y más de la vendedora; y Este, camino de la Calera.

Título: Dicha finca pertenece a la Sociedad Mercantil AGROPECUARIA CORO, S.A. por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada el día 4 de enero de 1.990, ante el Notario D. Luis Martínez Pertusa (nº 15 de su protocolo).

Inscripción: Tomo 2355, Libro 300, Sección 2ª, Folio 144, Finca 23.380, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, los terrenos están calificados como espacio libre y viales, siendo su valor de 305.000.- ptas y 459.600.- ptas, respectivamente.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe

PROPONE a V. I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la cesión gratuita de los terrenos descritos en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libres de cargas, gravámenes y arrendatarios, situados en La Palma, ofrecidos por la Sociedad Mercantil AGROPECUARIA CORO, S.A.
- 2.- Facultar a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública.
- 3.- Los terrenos cedidos deberán inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales como de dominio y uso públicos.
- 4.- Los gastos que se ocasionen con motivo de la formalización de la presente cesión en escritura pública serán satisfechos por los cedentes.
- 5.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de octubre de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

RELACIONES VECINALES

G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES VECINALES EN RELACIÓN CON SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS.

El Concejal Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, a la vista de los criterios de distribución de las subvenciones y del Anexo en el que figura la subvención a otorgar a cada Asociación de Vecinos propone, que la Comisión de Gobierno apruebe dicha distribución de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos por un importe total de 10.000.000.-Ptas. de acuerdo a la consignación presupuestaria pedida como retención de crédito que se acompaña.

Cartagena, 31 de Octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.= Firmado, Domingo José Segado Martínez.

La propuesta que en este documento se recoge, tiene como punto de partida la realizada por la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido" y que fue presentada a la Comisión de Participación Ciudadana de la siguiente forma:

- 1º.- Eliminación de las asociaciones de vecinos fantasmas o que no tengan vida real orgánica. Es decir, que sólo se conozcan por la documentación que en su día entregaron al Ayuntamiento.
- 2º.- Eliminación de aquellas cuyo censo de población sea "0" habitantes.
- 3º.- Eliminación de aquellas que se encuentren, claramente, dentro del ámbito territorial de otra asociación más antigua.
- 4º.- Eliminación de aquellas que sean agrupaciones de asociaciones ya constituidas y que se encuentran dentro del listado del Ayuntamiento de forma individual.

La aplicación de estos cuatro primero criterios llevaron a la eliminación, en el reparto de la subvención de las siguientes Asociaciones de Vecinos:

Algameca Chica, Campillo de Adentro, Alfonso XII, Bahía Bella, Los Blases de Canteras, Barriada Los Juncos, La Loma de Canteras, Mar de Cristal, Polígono Santa Ana, Rincon de Sumiedo, Roche Alto, Ribalta, Ntra. Sra. del Rosell, La Torre de Nicolas Pérez, Urvimas, Polígono San Rafael, San Fulgencio y Viviendas América.

La distribución de la subvención de acuerdo al documento mencionado anteriormente, se refleja en el punto 5º en el que dice:

- Número de habitantes: 0,5 - 1 - 1,5

Hasta 200 h. - 0,5 puntos.

De 201-1000 h. - 1 punto.

Más de 1000 h. - 1,5 puntos.

- Naturaleza de la población:

Población estable - 1 punto.

Segunda residencia - 0,5 puntos.

- Actividades realizadas por la A.VV.:

Sólo reivindicativas - 1 punto.

Lo anterior más ofertas culturales y deportivas - 2 puntos.

Lo anterior más coordinación a nivel municipal - 3 puntos.

- Situación general de servicios e infraestructuras:

Existencia de menos a más servicios se puntuaría de 1,5 - 1 - 0,5.

- Núcleo de población:

Pedanía: 1,5 puntos.

Barrio exterior: 1 punto.

Centro o barrio interior: 0,5 puntos.

Sobre la base de estos criterios se ha fijado la propuesta del equipo de Gobierno que consiste en:

- Nº de habitantes:

Puntos

- 1.000 0,5

+ 1.000 1,5

- Actividades:

Sólo reivindicativas 1-2

Más ofertas socio-culturales y deportivas 3 Más coordinación con otras AA.VV. y otros colectivos

de la zona de actuación 4

- Infraestructura 1-2-3

- Núcleo de población:

Extrarradio 1,5

Barrios interiores y Casco Urbano 1

La aplicación de estos criterios, dan como resultado la distribución de la subvención de 10.000.000.- Ptas. que figura en el ANEXO.

ASOCIACIONES DE VECINOS	TOTAL	%
1.- ALBUJON, EL	9	181.818,00
2.- ALGAR, EL	8	161.616,00
3.- ALJORRA, LA	8	161.616,00
4.- ALUMBRES	7	141.414,00
5.- APARECIDA, LA	7	141.414,00
6.- AZOHIA, LA	7	141.414,00

7.- BARREROS, LOS	7,5	151.515,00
8.- BEAL, EL	6	121.212,00
9.- BEATOS, LOS	5	101.010,00
10.- BELONES, LOS	7	141.414,00
11.- CABO DE PALOS	6	121.212,00
12.- CAMACHOS, LOS	5	101.010,00
13.- CANTERAS	8	161.616,00
14.- CARMOLI, EL	4	80.808,00
15.- CASCO ANTIGUO "I.MAIQUEZ"	9,5	191.919,00
16.- CASTILLITOS, URB.	5,5	111.111,00
17.- CIUDAD JARDIN	7,5	151.515,00
18.- CONCEPCION, BARRIO	6,5	131.313,00
19.- CUATRO SANTOS, BDA.	7,5	151.515,00
20.- CUESTA BLANCA	6	121.212,00
21.- DOLORES, LOS	8,5	171.717,00
22.- ENSANCHE ALMARJAL	8,5	171.717,00
23.- ENSANCHE SAUCES	8,5	171.717,00
24.- ESTRECHO SAN GINES	7	141.414,00
25.- FUENTE CUBAS	6,5	131.313,00
26.- GALIFA	6	121.212,00

27.- GUIA, LA (EL EUCALIPTO)	5	101.010,00
28.- ISLA PLANA	7	141.414,00
29.- ISLAS MENORES	5,5	111.111,00
30.- JOSE M ^a LAPUERTA, BDA.	6,5	131.313,00
31.- LOMAS DEL ALBUJON, LAS	7	141.414,00
32.- LLANO DEL BEAL ("SANTA BARBARA")	7	141.414,00
33.- MAGDALENA, LA	6	121.212,00
34.- MANGA DEL MAR MENOR, LA	5	101.010,00
35.- MATEOS, LOS	6,5	131.313,00
36.- MEDIA LEGUA	7	141.414,00
37.- MEDIA SALA	5,5	111.111,00
38.- MEDITERRANEO, URB.	7,5	151.515,00
39.- MIRANDA	6	121.212,00
40.- MOLINO DERRIBADO	5	101.010,00
41.- MOLINOS MARFAGONES	7	141.414,00
42.- NIETOS, LOS	6	121.212,00
43.- NUEVA CARTAGENA	5,5	111.111,00
44.- PALMA, LA	9	181.818,00
45.- PALMERO, EL (LA MAGDALENA)	5	101.010,00

46.- PERAL, BARRIO	7,5	151.515,00
47.- PERIN	9	181.818,00
48.- EL PORTUS	6,5	131.313,00
49.- POZO ESTRECHO	10	202.020,00
50.- POZO DE LOS PALOS	5	101.010,00
51.- PUEBLA, LA	7	141.414,00
52.- PUERTOS STA. BARBARA DE ABAJO	8	161.616,00
53.- PUERTOS STA. BARBARA DE ARRIBA	6	121.212,00
54.- PUNTA BRAVA	4	80.808,00
55.- RAMON Y CAJAL, URB.	6,5	131.313,00
56.- SAN ANTON	8,5	171.717,00
57.- SAN CRISTOBAL, BDA.	7,5	151.515,00
58.- SAN FELIX	6,5	131.313,00
59.- SAN GINES, BDA.	7,5	151.515,00
60.- SAN ISIDORO (LO CAMPANO)	6,5	131.313,00
61.- SAN ISIDRO (LA MAGDALENA)	6	121.212,00
62.- SAN JOSE OBRERO, BDA.	6	121.212,00
63.- SANTA ANA	9	181.818,00
64.- SANTA LUCIA	8,5	171.717,00

65.- SANTIAGO BDA. (SANTA LUCIA)	5,5	111.111,00
66.- SANTISIMA TRINIDAD, BDA.	5,5	111.111,00
67.- SECTOR ESTACION	6,5	131.313,00
68.- TALLANTE	7	141.414,00
69.- TORRECIEGA	6,5	131.313,00
70.- URRUTIAS, LOS	8	161.616,00
71.- VILLALBA, BDA.	3,5	70.717,00
72.- VIRGEN DE LA CARIDAD, BDA.	6,5	131.313,00
73.- VISTA ALEGRE	5	101.010,00
74.- HISPANOAMERICA, BDA.	4,5	90.909,00
	495,00	10.000.000,00

Consta en el expediente informe de Consignación presupuestaria para dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No las hubo.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

El Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente, Sr. Guillén Marco, informó a la Comisión de Gobierno del documento básico elaborado para el Tratamiento Integrado del Medio Ambiente, en donde se describe los objetivos, metodología a seguir.

Para su desarrollo se constituirá un equipo formado por:

- 2 Ingenieros de Infraestructuras.
- 2 Biólogos de Educación Ambiental.
- 1 Ingeniero Técnico Agrícola.
- 1 Arquitecto de Urbanismo.
- 2 Técnicos de Medio Ambiente.

Asimismo para la coordinación del equipo multidisciplinar que se crea, y para control y seguimiento de todas las actuaciones que tengan que ver con el Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), se designa el Jefe de Medio Ambiente D. Enrique Jiménez Torres como responsable de estas funciones.

La Comisión Municipal de Gobierno quedó enterada de la información facilitada por el Concejal responsable de Medio Ambiente.

Se dio cuenta por el Concejal Delegado del Area de Economía e Interior de la felicitación que envía la Federación de Tropas y Legiones de Cartagineses y Romanos.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente recurso contencioso nº 3222/93, interpuesto por D^a Carola Giménez-Esparza Vich, sobre liquidaciones practicadas por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, condicionada la suspensión a que la recurrente presente garantía o mantenga la ya presentada para asegurar el pago de las obligaciones económicas que puedan derivarse del acto administrativo, sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde en el presente proceso.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, con fecha 11 de mayo de 1995, en el Recurso Contencioso nº 2277/93, interpuesto por D. Ginés Pérez Martínez, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra resolución del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena de 29-04-93 (expediente sancionador urbanístico nº 312/88), que queda confirmado por ser conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, con fecha 29 de junio de 1995, en recurso contencioso nº 2172/94, interpuesto por D. Cayetano Jaime Moltó, interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena en relación con los Servicios de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos en el Término Municipal; por el que la Sala declara caducado dicho recurso, por no haberse presentado la demanda dentro del plazo concedido.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, con fecha 11 de mayo de 1995, en los recursos contenciosos nº 3133/93 y nº 724/94, interpuestos por la mercantil MYDRIN, S.A. por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena de 16-9-94, (expediente sancionador urbanístico nº 863/92), que queda confirmado por ser conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en recurso contencioso-administrativo nº 1297/94, seguido a instancias de D. Juan Jesús Bañón Albarracín, sobre expediente sancionador por infracción de tráfico nº OR93/8991, por el que la Sala acuerda el archivo del presente recurso.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el que la Sala admite la demanda interpuesta por INMOGOLF, S.A. en el recurso Contencioso nº 2318/93, contra decreto de Alcaldía de 23-4-93, imponiendo multa urbanística de 345.309 pesetas, en expediente sancionador nº 349/88 por obras sin licencia, declarando nulos los actos impugnados.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo nº 405/95, seguido a instancias de D. Juan García Tornell, sobre expediente sancionador nº 42-AG-94, por muerte de un perro, por el que la Sala acuerda no haber lugar a la suspensión del acto administrativo impugnado.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo nº 252/94, seguido a instancias de D. José Soto García, sobre expediente sancionador urbanístico nº 355/92 por el que la Sala acuerda dar lugar a la suspensión de la ejecución del acto administrativo, consistente en acuerdo de Comisión de Gobierno de 5-11-93, desde que presente aval bancario en cuantía de 150.000 ptas., sin perjuicio de lo que en su día se resuelva en este recurso.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando Auto dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 27 de septiembre de 1995, en el recurso de Casación nº 2537/93, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 156/90 seguido a instancias de D. Fernando García Martínez y otros, sobre acuerdo Convenio Urbanístico Sector Rambla, por el que la Sala acuerda tener por apartados del proceso a los recurrentes.

La Comisión quedó enterada.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

No las hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Por la Concejala de Atención Social, D^a María Dolores Soler Celdrán, dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en materia de Protección de Menores.

En relación al mismo existe ya un convenio vigente entre ambas entidades para la prestación de atenciones de menores cuyas condiciones conviene que sean corregidas por mutuo acuerdo de las partes, ya que se han observado

contenido del mismo que conviene corregir para garantizar un sistema de colaboración más equilibrado.

El presente nuevo convenio tiene por objeto, sustituyendo al anterior, el hacer efectivas las medidas de protección de menores que ha de afrontar el ISSORM bajo los términos y condiciones que se indican en el presente convenio, mediante la disposición permanente para la ocupación de veinte plazas en el Centro Hogar la Milagrosa y cuya ocupación se facilitará por dicho Centro en favor de los menores que designe el Organismo.

La Comisión Municipal de Gobierno quedó enterada de dicho Convenio de Colaboración.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, DANCO CUENTA DE LA DONACION DE UNA LAPIDA ROMANA AL MUSEO ARQUEOLOGICO MUNICIPAL, POR PARTE DE LA FAMILIA MARGALEF.

Con fecha 18 de septiembre de 1995, la familia Margalef, y, en su nombre, D. Ramón Margalef Martínez, hizo donación al Museo Arqueológico Municipal, mediante la correspondiente acta, de una lápida romana, cuya descripción y significado queda contrastado en la documentación adjunta.

Como consecuencia de esto y a fin de que iniciativas como ésta no pasen desapercibidas y sean valoradas en su justa importancia, propongo que este Ayuntamiento acuerde agradecer a la familia Margalef y a D. Ramón Margalef Martínez, en su nombre, tan loable iniciativa.

Cartagena, 27 de octubre de 1995.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, DANDO CUENTA DE LA DONACION A ESTE AYUNTAMIENTO DE UN ESCUDO DE MARMOL CON LAS ARMAS DE LA CIUDAD.

Durante el pasado mes de septiembre, y tras las fiestas de Carthagineses y Romanos, D. Gregorio Rubio Meseguer, en nombre de la Legión Romana "Marte y Minerva", hizo donación a este Ayuntamiento, de un escudo de mármol en relieve con las armas de la Ciudad.

Por ello, propongo que se acuerde agradecer la mencionada donación y que los servicios técnicos municipales estudien la mejor ubicación para el escudo.

Cartagena, 30 de octubre de 1995.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 366/94, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a CATALINA GARCIA VERA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS EN PERU 2, BARRIADA HISPANOAMERICA.

Examinado el expediente instruido a instancia de CATALINA GARCIA VERA que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a VENTA DE FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS en Perú, 2, Barriada Hispanoamérica, en el que consta:

-Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de

las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Catalina García Vera para la apertura de venta de frutos secos y golosinas en Perú, 2, Barriada Hispanoamérica.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 363/95 A NOMBRE DE D^a ANTONIA COSTA SANCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A PESCADERIA EN C/ FUTBOL, 11, CANTERAS.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a ANTONIA COSTA SANCHEZ que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a Pescadería en Fútbol 11, Canteras, en el que consta:

-Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Antonia Costa Sánchez para la apertura de Pescadería en Fútbol 11, Canteras.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

-Dispondrá de:

-Un punto de alumbrado de emergencia en aseo.

-Arqueta separadora de sólidos.

-Las máquinas se instalarán sobre bancadas elásticas.

-Puerta R.F. en acceso a vivienda.

-Contenedor hermético para recogida de residuos sólidos.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 333/95 INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a ESTRELLA
MARTINEZ RUIZ SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A VENTA MENOR DE ARTICULOS DE REGALO
EN HONDA 23.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Estrella Martínez Ruiz que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a VENTA MENOR DE ARTICULOS DE REGALO en Honda 23, en el que consta:

-Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Estrella Martínez Ruiz para la apertura de venta menor de artículos de regalo en Honda 23.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

-Dispondrá de un punto de alumbrado de emergencia en salida de almacén.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 307/94 MJ, INSTRUIDO A INSTANCIA DE
CERRAMIENTOS CARTHAGO C.B. SOLICITANDO LICENCIA DE
INSTALACION DE LA ACTIVIDAD DE TALLER PVC, EN PARCELA N°
117, POLIGONO INDUSTRIAL.

Visto expediente CL 307/94 MJ, tramitado a instancia de Cerramientos Carthago C.B., para la instalación de la actividad de taller PVC, en parcela n° 117, Polígono Industrial, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyecto a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por cerramientos Carhago C.B., para la instalación de Taller PVC en Parcela n° 117, Polígono Industrial.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La ejecución de la instalación, conforme a lo proyectado.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 388/94 MJ, INSTRUIDO A INSTANCIA DE FEYCO C.B., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE LA ACTIVIDAD DE EXPOSICION DE MUEBLES DE COCINA EN C/ CORREDERA, 4, LOS DOLORES.

Visto expediente CL 388/94 MJ, tramitado a instancia de FEYCO C.B., para la instalación de la actividad de Exposición de Muebles de Cocina, en C/ Corredera, 4, Los Dolores, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyecto a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por FEYCO C.B., para la instalación de Exposición de Muebles de Cocina en C/ Corredera, 4, Los Dolores.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- La ejecución de la instalación, conforme a lo proyectado.
- La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.
- El número de extintores deberá ser de dos como mínimo.
- La colocación de otro extintor de 12 kg, al fondo del local junto a la escalera del altillo.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 284/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE CENTRO DE FORMACION VIAL ALDEGUER S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A AUTOESCUELA EN AVDA. CABO DE PALOS 12-B, POZO ESTRECHO.

Examinado el expediente instruido a instancia de CENTRO DE FORMACION VIAL ALDEGUER S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a Autoescuela en Avda. Cabo de Palos, 12-B, Pozo Estrecho, en el que consta:

-Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Centro de Formación Vial Aldeguer S.L. para la apertura de Autoescuela en Avda. Cabo de Palos 12-b, Pozo Estrecho.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Agustín Guillén Marco.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 124/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE CIA PROMOTORA DE EXPLOTACIONES S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A OFICINA DE PROMOCION INMOBILIARIA EN PLAZA DEL REY, 8 BAJO.

Examinado el expediente instruido a instancia de CIA PROMOTORA DE EXPLOTACIONES S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a Oficina de Promoción Inmobiliaria en Plaza del Rey, 8 bajo, en el que consta:

-Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por CIA PROMOTORA DE EXPLOTACIONES S.A. para la apertura de Oficina de Promoción Inmobiliaria en Plaza del Rey, 8 bajo.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 367/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D^a ANTONIA ROMERO HERNANDEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE TODO 100 EN ESCRITOR HORACIO, 28.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Antonia Romero Hernández que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de todo 100 en Escritor Horacio, 28, torreciega, en el que consta:

-Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Antonia Romero Hernández para la apertura de venta todo 100 en Escritor Horacio, 28, Torreciega.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

-Dispondrá de un extintor a la entrada del almacén.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 167/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE COMDISTAL S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE LA ACTIVIDAD DE AUTOSERVICIO EN C/ ASDRUBAL N° 36 BAJO.

Visto expediente CL 167/95, tramitado a instancia de COMDISTAL S.L., para la instalación de la actividad de Autoservicio, en C/ Asdrubal, nº 36 bajo, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación

solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de ruidos y olores, y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyecto a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por COMDISTAL S.L., para la instalación de Autoservicio en C/ Asdrubal, nº 36 bajo.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La ejecución de la instalación, conforme a lo proyectado.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL 325/94 MJ, INSTRUIDO A INSTANCIA DE MERLIA S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE LA ACTIVIDAD DE DEPOSITO ADUANERO PRIVADO, EN C/ LUXEMBURGO I, 1 Y 2 POLIGONO INDUSTRIAL.

Visto expediente CL 325/94 MJ, tramitado a instancia de MERLIA S.L., para la instalación de la actividad de Depósito Aduanero Privado, en C/ Luxemburgo I- 1 y 2 Polígono Industrial, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyecto a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por MERLIA S.L., para la instalación de Depósito Aduanero Privado en C/ Luxemburgo I, 1 y 2, Polígono Industrial.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 340/95, INSTRUIDO A INSTANCIA DE ADESPOCAT SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA EN C/ ROSARIO, 14 BAJO, LA ALJORRA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Adespocat que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a Oficina en C/ Rosario, 14 bajo, La Aljorra, en el que consta:

-Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Adespocat para la apertura de oficina en Rosario, 14 bajo, La Aljorra.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

-La E.F. será igual o mayor de 60.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL 90/95 MJ, TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a JOSEFA MARTINEZ SAURA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE LA ACTIVIDAD DE AUTOSERVICIO, EN C/ STA. FLORENTINA, LOS BARREROS.

Visto expediente CL 90/95 MJ, tramitado a instancia de D^a Josefa Martínez Saura, para la instalación de la actividad de Autoservicio, en C/ Sta. Florentina, Los Barreros, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyecto a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D^a Josefa Martínez Saura, para la instalación de Autoservicio en C/ Sta. Florentina, Los Barreros.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La ejecución de la instalación, conforme a lo proyectado.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 91/95 CB, TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a CARIDAD CEGARRA CAÑAVATE, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE LA ACTIVIDAD DE CAFETERIA-MESON, EN PLAYA HONDA.

Visto expediente 91/95 CB, tramitado a instancia de D^a CARIDAD CEGARRA CAÑAVATE, para la instalación de la actividad de CAFETERIA-MESON, en apartamento Julieta. Torre V. Playa Honda del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyecto e informes técnicos, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D^a Caridad Cegarra Cañavate, para la instalación de Cafetería-Mesón, en apartamentos Julieta. Torre V. Playa Honda.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

-Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

-La instalación de chimenea que sobrepase 3 m. el edificio más alto en un radio de 20 m.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 362/94 CB, TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAMON HERNANDEZ VAILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE LA ACTIVIDAD DE KARAOKE, EN PLAZA DEL CAVANNA. URB. EL FARO, LA MANGA.

Visto expediente 362/94 CB, tramitado a instancia de D. RAMON HERNANDEZ VAILLO, para la instalación de la actividad de karaoke, en Plaza del Cavanna, Urbanización El Faro, La Manga del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión de 27-09-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. Ramón Hernández Vaillo, para la instalación de Karaoke, en Plaza del Cavanna. Urb. El Faro, La Manga.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

-Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

-La realización de la actividad en el interior del local.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 30 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 225/95 CB, TRAMITADO A INSTANCIA DE CAMPING COSTA CALIDA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE LOCAL SOCIAL EN CAMPING COSTA CALIDA, CABO DE PALOS KM. 12.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de local social por Camping Costa Cálida en Camping Costa Cálida, Cartagena, Cabo de palos, km. 12 del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 30-10-95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Una de las puertas deberá estar desplazada con un ángulo mayor de 45°, artículo 7.2.B) de la NBE-CPI-91.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Camping Costa Cálida, para la instalación de local social, en Camping Costa Cálida. Cartagena, Cabo de Palos, Km. 12.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 31 de octubre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.